



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2015

NUMERO 16

TERCERA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

CALENDARIO de fechas de Pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2015. 5

LISTADO de cuentas bancarias productivas específicas dispuestas para la administración de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, previstos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2015. 6

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015, así como la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015. 7

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO por el cual se comunica a la ciudadanía en general que el 30 de diciembre de 2014, falleció el licenciado Francisco José Cueva Arias, quien fuera titular de la Notaría Pública número 45 adscrita al Partido Judicial de Celaya, Gto., por lo que se ordenó el cierre de Protocolo y se procede a recoger el mismo para depositarlo en el Archivo General de Notarías. 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Celaya, Gto., vigente, en lo que respecta al Uso de Suelo para una fracción de un predio rústico denominado Fracción Cuarta del Rancho de Santa Elena, del Municipio de Celaya, Gto. 21

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se modifican los Resolutivos Primero y Segundo del Dictamen HDA-435/2014, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión ordinaria, con fecha 25 de agosto del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 150, Segunda Parte, de fecha 19 de Septiembre del 2014. 24

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Doctor Mora, Gto. 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Guanajuato, Gto. 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, Gto." 32

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Irapuato, Gto. 35

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Gto." 41

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto." 43

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Irapuato, Gto." 47

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, al 9 de octubre de 2014, del Municipio de León, Gto. **50**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, al 22 de octubre de 2014, del Municipio de León, Gto. **61**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Moroleón, Gto. **73**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

REGLAMENTO de Mercados y Uso de la Vía Pública del Municipio de Ocampo, Gto. **75**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, del Municipio de Pénjamo, Gto. **99**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PUEBLO NUEVO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto. **101**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto. **103**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto. **105**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto. **107**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Romita, Gto. **109**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Salamanca, Gto. **116**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio Uriangato, Gto. (SMDIF). **120**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Casa de la Cultura, del Municipio Uriangato, Gto. **126**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Sistema Municipal Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Uriangato, Gto. (SMAPAU). **134**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Yuriria, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2015. **140**

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 inciso "b" último párrafo de la "Ley de Coordinación Fiscal", se publica el:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	
	MES	DÍA	MES	DÍA
ENERO	ENERO	30	ENERO	30
FEBRERO	FEBRERO	27	FEBRERO	27
MARZO	MARZO	31	MARZO	31
ABRIL	ABRIL	30	ABRIL	30
MAYO	MAYO	29	MAYO	29
JUNIO	JUNIO	30	JUNIO	30
JULIO	JULIO	31	JULIO	31
AGOSTO	AGOSTO	31	AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	30	SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	OCTUBRE	30	OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	-		NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	-		DICIEMBRE	11

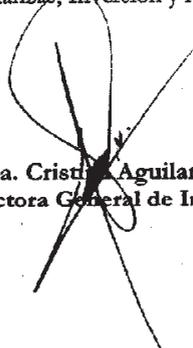
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

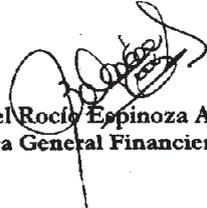
Listado de cuentas bancarias productivas específicas dispuestas para la administración de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, previstos en el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Fondo de Aportaciones	Institución	Número de Cuenta Bancaria
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Otros de Gasto Corriente) 2015 (*)	Santander, S.A.	1 8 0 0 0 0 2 2 3 3 2
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Gasto de Operación) 2015 (*)	Santander, S.A.	1 8 0 0 0 0 2 2 3 6 3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE Fondo de Compensación) 2015 (*)	Santander, S.A.	1 8 0 0 0 0 2 2 3 7 7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (Servicios Personales y Gastos de Operación) FASSA 2015	Banco del Bajío, S.A.	1 2 4 0 2 2 0 2 0 1 0 1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2015)	Banco del Bajío, S.A.	1 2 4 0 2 4 1 8 0 1 0 1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN 2015)	Santander, S.A.	1 8 0 0 0 0 2 2 3 2 9
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2015)	Banco del Bajío, S.A.	1 2 4 0 2 4 4 2 0 1 0 1
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2015)	Banco Interacciones, S.A.	0 0 3 0 0 1 5 2 4 9 8
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015)	Scotiabank Inverdat, S.A.	0 1 9 0 1 6 6 2 5 1 1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2015)	Banco del Bajío, S.A.	1 2 4 0 2 3 4 3 0 1 0 1

(*) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispuso el registro de una cuenta bancaria para cada uno de los siguientes programas presupuestarios correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a saber: FONE Otros de Gasto Corriente; FONE Gasto de Operación y FONE Fondo de Compensación.

La publicación de las cuentas bancarias de mérito se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2015; 13, fracción II, y 24, fracciones I, incisos f, j y m, y II, inciso a, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en relación con lo previsto por los numerales 25 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como por el Acuerdo Delegatorio emitido por el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en fecha 01 de octubre de 2012.

C.P. Ma.  Aguilar Valtierra
Directora General de Ingresos

C.P.  Belén del Rocío Espinoza Aguirre
Directora General Financiera

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba, Secretario de Desarrollo Social y Humano, conforme lo establecido en los artículos 25 fracciones III y IV, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2,13 fracción IV, 17 párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y 36, así como el Anexo II, numerales III y IV de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracciones VI y VII, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2015 en su artículo 3 fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al "Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los Municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 09 de enero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a lo establecido en el presente instrumento.

En ese tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente ejercicio fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 34 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2014, se publicita dicha distribución.

Por lo anteriormente expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en lo relativo al Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015

Artículo 1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 15 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Guanajuato, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2015, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Artículo 2.- En congruencia con el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015", el total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de **\$1'909,742,359.00 (Un mil novecientos nueve millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos00/100 M.N.)**

Artículo 3.- Las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; para lo cual, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos

municipios o demarcaciones territoriales que realice la SEDESOL, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Artículo 4.- Para la distribución entre los municipios del estado de Guanajuato sobre las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se aplicarán las metodologías y fórmulas que se describen en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo, con base en los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 5.- Para la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se utiliza la fórmula que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 34, obteniendo el monto que le corresponde a cada Municipio, una vez aplicada la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

F_{i,t}= Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

F_{i,2013}= Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

ΔF_{2013,i,t}= FISMDF_{i,t} – FISM_{i,2013}, donde FISMDF_{i,t} corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM_{i,2013} corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

z_{i,t}= La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

e_{i,t}= La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE_i= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPE_{i,t}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i,t-1}= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 * Z_{i,t} + 0.0 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: http://periodico.guanajuato.gob.mx</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de los 46 municipios del Estado de Guanajuato en la pobreza extrema, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema en la entidad federativa de Guanajuato.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" para el estado de Guanajuato.</p>

Componente $e_{i,t}$
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Nota Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente</p> $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}) .$

Componente AF_{2013,t}	
Nombre	Incremento FAIS
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Para el caso del Monto FISMDF 2015 consultar PEF 2015: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfef.pdf
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Guanajuato.

Artículo 6.- El cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Guanajuato, es el siguiente:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t} (1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	CPPE _{i,t} (2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	12,972	3.582740	0.02790055	0.099960432	0.027632309
Acámbaro	8,315	3.539628	0.01788414	0.063303215	0.017499064
San Miguel de Allende	29,764	3.761208	0.06401728	0.240782289	0.066560044
Apaseo el Alto	6,123	3.610873	0.01316953	0.047553487	0.013145328
Apaseo el Grande	7,430	3.524134	0.01598066	0.056317986	0.015568120
Atarjea	1,248	3.608813	0.00268424	0.009686901	0.002677774
Celaya	27,602	3.600039	0.05936718	0.213724174	0.059080302
Manuel Doblado	6,296	3.730030	0.01354162	0.050510647	0.013962783
Comonfort	10,532	3.694033	0.02265253	0.083679199	0.023131648
Coroneo	1,219	3.375828	0.00262186	0.008850950	0.002446690
Cortazar	6,394	3.554637	0.01375240	0.048884793	0.013513344
Cuerámaro	2,799	3.462946	0.00602017	0.020847525	0.005762933
Doctor Mora	2,917	3.449915	0.00627397	0.021644657	0.005983286
Dolores Hidalgo CNI	21,304	3.611728	0.04582126	0.165493934	0.045747898
Guanajuato	9,507	3.661110	0.02044793	0.074862127	0.020694323

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE _{it} Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) CPPE _{it} Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3) $\frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	(4) $x_{it} = \frac{CPPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	(5) $Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$
Huanímaro	2,257	3.336920	0.00485442	0.016198815	0.004477878
Irapuato	36,489	3.658442	0.07848160	0.287120384	0.079369398
Jaral del Progreso	2,304	3.306349	0.00495551	0.016384646	0.004529248
Jerécuaro	7,268	3.511284	0.01563223	0.054889183	0.015173153
León	66,687	3.724885	0.14343234	0.534268957	0.147689289
Moroleón	2,522	3.414179	0.00542439	0.018519841	0.005119486
Ocampo	4,038	3.485871	0.00868505	0.030274956	0.008368981
Pénjamo	24,841	3.750180	0.05342874	0.200367408	0.055388058
Pueblo Nuevo	1,001	3.332092	0.00215298	0.007173927	0.001983106
Purísima del Rincón	5,533	3.574705	0.01190054	0.042540909	0.011759689
Romita	7,110	3.543616	0.01529239	0.054190374	0.014979979
Salamanca	14,312	3.550186	0.03078267	0.109284187	0.030209698
Salvatierra	7,917	3.526626	0.01702811	0.060051788	0.016600264
San Diego de la Unión	5,400	3.499851	0.01161448	0.040648938	0.011236687
San Felipe	18,199	3.582087	0.03914294	0.140213408	0.038759539
San Francisco del Rincón	7,506	3.509614	0.01614412	0.056659639	0.015662564
San José Iturbide	4,168	3.574661	0.00896466	0.032045604	0.008858446
San Luis de la Paz	14,945	3.722753	0.03214414	0.119664693	0.033079207
Santa Catarina	761	3.499988	0.00163678	0.005728713	0.001583602
Santa Cruz de Juventino Rosas	13,282	3.549965	0.02856731	0.101412955	0.028033834
Santiago Maravatío	452	3.387030	0.00097218	0.003292785	0.000910233
Silao	20,698	3.529510	0.04451786	0.157126230	0.043434792
Tarandacuao	913	3.575711	0.00196371	0.007021648	0.001941012
Tarimoro	3,020	3.425357	0.00649550	0.022249419	0.006150462
Tierra Blanca	3,496	3.703274	0.00751930	0.027846022	0.007697545
Uriangato	4,671	3.422883	0.01004652	0.034388071	0.009505979
Valle de Santiago	15,320	3.487686	0.03295070	0.114921698	0.031768089
Victoria	3,895	3.596372	0.00837748	0.030128531	0.008328504
Villagrán	3,203	3.506690	0.00688911	0.024157957	0.006678044
Xichú	2,150	3.538982	0.00462428	0.016365252	0.004523887
Yuriria	6,157	3.494823	0.01324265	0.046280733	0.012793498
	464,937	163.09	1.00000000	3.61751999	1.00000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 del Estado de Guanajuato	FISMDF 2015 de la Entidad De Guanajuato	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
1,772,832,061	1,909,742,359	136,910,298

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Abasolo	136,910,298	0.027632309	3,783,148
Acámbaro	136,910,298	0.017499064	2,395,802
San Miguel de Allende	136,910,298	0.066560044	9,112,755
Apaseo el Alto	136,910,298	0.013145328	1,799,731
Apaseo el Grande	136,910,298	0.015568120	2,131,436
Atarjea	136,910,298	0.002677774	366,615
Celaya	136,910,298	0.059080302	8,088,702
Manuel Doblado	136,910,298	0.013962783	1,911,649
Comonfort	136,910,298	0.023131648	3,166,961
Coroneo	136,910,298	0.002446690	334,977
Cortazar	136,910,298	0.013513344	1,850,116
Cuerámbaro	136,910,298	0.005762933	789,005
Doctor Mora	136,910,298	0.005983286	819,173
Dolores Hidalgo CNI	136,910,298	0.045747898	6,263,358
Guanajuato	136,910,298	0.020694323	2,833,266
Huanímaro	136,910,298	0.004477878	613,068
Irapuato	136,910,298	0.079369398	10,866,488
Jaral del Progreso	136,910,298	0.004529248	620,101
Jerécuaro	136,910,298	0.015173153	2,077,361
León	136,910,298	0.147689289	20,220,185
Moroleón	136,910,298	0.005119486	700,910
Ocampo	136,910,298	0.008368981	1,145,800
Pénjamo	136,910,298	0.055388058	7,583,196
Pueblo Nuevo	136,910,298	0.001983106	271,508
Purísima del Rincón	136,910,298	0.011759689	1,610,022
Romita	136,910,298	0.014979979	2,050,913
Salamanca	136,910,298	0.030209698	4,136,019
Salvatierra	136,910,298	0.016600264	2,272,747
San Diego de la Unión	136,910,298	0.011236687	1,538,418

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
San Felipe	136,910,298	0.038759539	5,306,580
San Francisco del Rincón	136,910,298	0.015662564	2,144,366
San José Iturbide	136,910,298	0.008858446	1,212,812
San Luis de la Paz	136,910,298	0.033079207	4,528,884
Santa Catarina	136,910,298	0.001583602	216,811
Santa Cruz de Juventino Rosas	136,910,298	0.028033834	3,838,121
Santiago Maravatío	136,910,298	0.000910233	124,620
Silao	136,910,298	0.043434792	5,946,670
Tarandacua	136,910,298	0.001941012	265,744
Tarimoro	136,910,298	0.006150462	842,062
Tierra Blanca	136,910,298	0.007697545	1,053,873
Uriangato	136,910,298	0.009505979	1,301,466
Valle de Santiago	136,910,298	0.031768089	4,349,379
Victoria	136,910,298	0.008328504	1,140,258
Villagrán	136,910,298	0.006678044	914,293
Xichú	136,910,298	0.004523887	619,367
Yuriria	136,910,298	0.012793498	1,751,562
	136,910,298	1.000000000	136,910,298

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 estado de Guanajuato

Municipio	(12) Asignación 2013
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo CNI	100,542,346

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
estado de Guanajuato**

Municipio	(12) Asignación 2013
Guanajuato	29,209,232
Huanímaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatio	3,649,127
Silao	61,280,241
Tarandacua	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Fuente: Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, 29 de enero de 2013; sitio electrónico: <http://periódico.guanajuato.gob.mx>.

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Clave de Municipio	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{it}	(15) Asignación Monetaria FISMDP 2015
001	Abasolo	49,633,922	3,783,148	53,417,070
002	Acámbaro	52,768,472	2,395,802	55,164,274
003	San Miguel de Allende	95,400,346	9,112,755	104,513,101
004	Apaseo el Alto	32,955,100	1,799,731	34,754,831
005	Apaseo el Grande	20,480,268	2,131,436	22,611,704
006	Atarjea	9,203,651	366,615	9,570,266
007	Celaya	60,703,413	8,088,702	68,792,115
008	Manuel Doblado	33,389,730	1,911,649	35,301,379
009	Comonfort	35,510,098	3,166,961	38,677,059
010	Coroneo	9,752,984	334,977	10,087,961
011	Cortazar	16,312,860	1,850,116	18,162,976
012	Cuerámbaro	13,896,092	789,005	14,685,097
013	Doctor Mora	16,357,419	819,173	17,176,592
014	Dolores Hidalgo CNI	100,542,346	6,263,358	106,805,704
015	Guanajuato	29,209,232	2,833,266	32,042,498
016	Huanímaro	12,207,182	613,068	12,820,250
017	Irapuato	111,974,137	10,866,488	122,840,625
018	Jaral del Progreso	9,324,364	620,101	9,944,465
019	Jerécuaro	79,260,783	2,077,361	81,338,144
020	León	176,299,481	20,220,185	196,519,666
021	Moroleón	15,353,979	700,910	16,054,889
022	Ocampo	19,824,595	1,145,800	20,970,395
023	Pénjamo	93,505,100	7,583,196	101,088,296
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	271,508	7,232,571
025	Purísima del Rincón	10,004,737	1,610,022	11,614,759
026	Romita	29,061,240	2,050,913	31,112,153
027	Salamanca	54,100,687	4,136,019	58,236,706
028	Salvatierra	43,763,410	2,272,747	46,036,157
029	San Diego de la Unión	27,943,536	1,538,418	29,481,954
030	San Felipe	106,132,905	5,306,580	111,439,485
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	2,144,366	20,737,350
032	San José Iturbide	15,470,871	1,212,812	16,683,683
033	San Luis de la Paz	51,806,728	4,528,884	56,335,612
034	Santa Catarina	4,185,138	216,811	4,401,949
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	3,838,121	59,954,237
036	Santiago Maravatío	3,649,127	124,620	3,773,747
037	Silao de la Victoria	61,280,241	5,946,670	67,226,911
038	Tarandacuao	7,515,708	265,744	7,781,452
039	Tarimoro	13,577,924	842,062	14,419,986

Clave de Municipio	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{it}	(15) Asignación Monetaria FISMDF 2015
040	Tierra Blanca	15,795,246	1,053,873	16,849,119
041	Uriangato	11,117,534	1,301,466	12,419,000
042	Valle de Santiago	57,409,848	4,349,379	61,759,227
043	Victoria	18,641,039	1,140,258	19,781,297
044	Villagrán	11,543,519	914,293	12,457,812
045	Xichú	20,946,914	619,367	21,566,281
046	Yuriria	33,349,992	1,751,562	35,101,554
		1,772,832,061	136,910,298	1,909,742,359

SEGUNDO.- Se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015

Artículo 1.- De acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 34 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2015, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las Aportaciones para los Municipios para el año 2015.

Artículo 2.- El total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de \$ **2'828,028,281.00 (Dos mil ochocientos veintiocho millones veintiocho mil doscientos ochenta y un peso 00/100 M.N.)**

Artículo 3.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el apartado B, fracción II incisos a) y c) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

<<Artículo 33.- (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;>>

Artículo 4.- La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, según el Censo General de Población y Vivienda de 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: Se obtiene del valor relativo de cada Municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del Fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	Población Total	Porcentaje de Población	Asignación 2015
Abasolo	84,332	1.5371%	43,470,126
Acámbaro	109,030	1.9873%	56,201,060
San Miguel de Allende	160,383	2.9233%	82,671,693
Apaseo el Alto	64,433	1.1744%	33,212,904
Apaseo el Grande	85,319	1.5551%	43,978,889
Atarjea	5,610	0.1023%	2,891,754
Celaya	468,469	8.5388%	241,478,992
Manuel Doblado	37,145	0.6770%	19,146,917
Comonfort	77,794	1.4179%	40,100,021
Coroneo	11,691	0.2131%	6,026,292
Cortazar	88,397	1.6112%	45,565,488
Cuerámbaro	27,308	0.4977%	14,076,296
Doctor Mora	23,324	0.4251%	12,022,687
Dolores Hidalgo CIN	148,173	2.7007%	76,377,875
Guanajuato	171,709	3.1297%	88,509,840
Huanímaro	20,117	0.3667%	10,369,593
Irapuato	529,440	9.6501%	272,907,359
Jaral del Progreso	36,584	0.6668%	18,857,742
Jerécuaro	50,832	0.9265%	26,202,075
León	1,436,480	26.1827%	740,453,995
Moroleón	49,364	0.8998%	25,445,374
Ocampo	22,683	0.4134%	11,692,274
Pénjamo	149,936	2.7329%	77,286,638
Pueblo Nuevo	11,169	0.2036%	5,757,219
Purísima del Rincón	68,795	1.2539%	35,461,359
Romita	56,655	1.0326%	29,203,623
Salamanca	260,732	4.7524%	134,398,008
Salvatierra	97,054	1.7690%	50,027,861
San Diego de la Unión	37,103	0.6763%	19,125,268

MUNICIPIO	Población Total	Porcentaje de Población	Asignación 2015
San Felipe	106,952	1.9494%	55,129,926
San Francisco del Rincón	113,570	2.0700%	58,541,268
San José Iturbide	72,411	1.3198%	37,325,277
San Luis de la Paz	115,656	2.1081%	59,616,526
Santa Catarina	5,120	0.0933%	2,639,177
Santa Cruz de Juventino Rosas	79,214	1.4438%	40,831,980
Santiago Maravatio	6,670	0.1216%	3,438,146
Silao de la Victoria	173,024	3.1537%	89,187,675
Tarandacua	11,641	0.2122%	6,000,519
Tarimoro	35,571	0.6484%	18,335,577
Tierra Blanca	18,175	0.3313%	9,368,562
Uriangato	59,305	1.0810%	30,569,604
Valle de Santiago	141,058	2.5711%	72,710,347
Victoria	19,820	0.3613%	10,216,500
Villagrán	55,782	1.0167%	28,753,623
Xichú	11,560	0.2107%	5,958,766
Yuriria	70,782	1.2901%	36,485,586
Total Estatal:	5,486,372	100.0000%	2,828,028,281

TERCERO.- Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejercerán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2015 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

CUARTO.- Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se sujetarán a lo dispuesto a los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de enero de 2015.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



DR. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO

Se comunica a la ciudadanía en general que el día 30 treinta de diciembre de 2014 dos mil catorce, falleció el licenciado Francisco José Cueva Arias, quien fuera titular de la Notaría Pública número 45 cuarenta y cinco adscrita al Partido Judicial de Celaya, Guanajuato por lo que se ordenó el cierre de Protocolo y se proceda a recoger el mismo para depositarlo en el Archivo General de Notarías.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2015.



David Cabrera Morales
Director General



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISOS A) y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO 76 FRACCIÓN II INCISO H), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Celaya, Gto., vigente, en lo que respecta al Uso de Suelo para una fracción de un predio rústico denominado Fracción Cuarta del Rancho de Santa Elena, Municipio de Celaya, Gto., de Preservación Agrícola a Industria Ligera IL, para una superficie de 11,804.03m², de la cual deberá respetar la Normativa siguiente:

IL INDUSTRIA LIGERA	
Densidad	0
Restricción Frontal	6.00 mts.
Coefficiente de Ocupación del Suelo	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo	1.1
Coefficiente de Recarga Acuífera	0.2
Superficie del lote mínimo	500m ²
Frete Mínimo	15 ml
Altura Máxima	15.00 ml

SEGUNDO: Que en la superficie de 11,804.03 m² del predio en mención, se pretende instalar los elementos necesarios para la Elaboración de "Cerveza Artesanal" con un uso de suelo de Industria Ligera, estableciéndose como condición para la permanencia del Uso de Suelo autorizado, que el giro que se desarrolle sea exclusivamente el pretendido: de "Elaboración de Cerveza Artesanal".

TERCERO: De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Celaya, Gto., la fracción del predio no tiene restricciones viales, sin embargo el predio total deberá respetar las siguientes restricciones, para darle la accesibilidad necesaria:

- **Aproximadamente el centro del predio**, se ubica vialidad trazada sobre brecha y arbolada existentes, ubicada y clasificada en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Celaya, Gto., actualmente vigente, como colectora, que conectará a la comunidad de Gasca con la carretera Celaya-Juventino Rosas, dividiendo en dos a la propiedad, esta característica es principalmente la que le da factibilidad a la solicitud que presentan y donde se deberá respetar una sección de 21.00 m, definida como se muestra en el dibujo anexo, con banqueteta de 2.50 m, área de estacionamiento en cordón de 2.50m, arroyo de circulación de 8.00 m, ciclo pista de 3.00 m, y 5.00 m, de banqueteta y camellón de protección de arbolada existente, por lo que se debe tener como referencia el eje de dicha arbolada, lo que representa una restricción de **RST= 13,407.53m²**.
- Debido a que la fracción del predio materia de este cambio de uso de suelo se encuentra en un área que para poder pasar a ella se tiene que contar con una vialidad, para este tipo de Uso de Suelo y considerando las unidades vehiculares que van a entrar a este predio, se deberá contar con una sección de 11.00 mts, de los cuales 7.00mts serán de rodamiento vehicular y 2.00 mts de banqueteta en ambos lados, vialidades que el desarrollador deberá urbanizar al 100% con sus propios recursos y en el material que determine el estudio de mecánica de suelo.

CUARTO: Se deberá contar con una planta de tratamiento y realizar un proyecto ejecutivo el cual optimice las descargas de las aguas pluviales y sanitarias; y donde las primeras se canalizaran a drenes, existentes en la zona de áreas verdes.

QUINTO: El solicitante deberá apegarse a la normativa y Reglamentos de Construcción; y dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad en materia de Protección civil y las normas de seguridad que se señalan en el presente dictamen.

SEXTO: Deberá procurarse la conservación de la vegetación nativa y su incremento mediante el establecimiento de las especies nativas en las áreas verdes.

SÉPTIMO: No se permite la descarga de aguas residuales sin tratamiento previo, así como la disposición inadecuada de residuos sólidos a los drenes existentes en la zona.

OCTAVO: El proyecto referido deberá sujetarse de manera obligatoria, al Procedimiento de la Evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del estado de Guanajuato y sus Reglamentos.

NOVENO: Las indicaciones aquí establecidas no eximen al promovente de tener que acatar otras disposiciones establecidas en Normas o Reglamentos Federales, Estatales o Municipales, además de que en caso de que el desarrollo no se construya de inmediato, siempre existe la posibilidad de que las condiciones dinámicas del crecimiento de la ciudad establezcan condiciones diferentes en el futuro que puedan modificar las restricciones aquí establecidas.

DÉCIMO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Guanajuato, se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que se tramite y obtenga con costo para el promovente, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye al Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística (IMIPE), para que realice los cambios relativos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) y le dé la difusión correspondiente en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese al Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística (IMIPE), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c), de la Fracción X, del artículo 58 del Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.


C. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203 ,204 ,206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifican: los Resolutivo Primero y Segundo del Dictamen HDA-435/2014 de fecha 04 de agosto del 2014, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento con fecha 25 de agosto del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 150, Segunda Parte, pagina 33 de fecha 19 de septiembre del 2014, que a la letra dice: En el Resolutivo Primero del Dictamen HDA-435/2014 a la letra dice:

PRIMERO.-... Zona Centro de esta ciudad de Celaya, Gto., con una superficie de 715.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:32.00 mts., con calle Combates de Celaya. Al Oriente:45.00 mts., con calle General Ignacio Allende. Al Poniente:52.11 mts., con el resto del predio que ocupa la Escuela Primaria "Libertad".

DEBE DECIR:

PRIMERO.-... Zona Centro de esta ciudad de Celaya, Gto., con una superficie de 707.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:32.00 mts., con terreno que ocupo la quebradora de piedra, hoy Escuela Primaria "Libertad". Al Oriente:45.00 mts., con calle el antiguo camino a Rancho Seco, hoy Escuela Primaria "Libertad". Al Poniente:52.11 mts., con **la antigua calle Tierra Blanca, hoy María Irigoyen viuda de San Román.**

En el Resolutivo Segundo del Dictamen HDA-435/2014 a la letra dice:

SEGUNDO.-...para regularizar la situación legal del inmueble que ocupa la Escuela primaria "Libertad", con una superficie de 715.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 32.00 mts., con calle Combates de Celaya.

Al Oriente: 45.00 mts., con calle General Ignacio Allende. Al Poniente: 52.11 mts., con el resto del predio que ocupa la Escuela Primaria "Libertad".

DEBE DECIR:

SEGUNDO.-...para regularizar la situación legal del inmueble que ocupa la Escuela primaria "Libertad", con una superficie de 707.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 32.00 mts., con terreno que ocupo la quebradora de piedra, hoy Escuela Primaria "Libertad". Al Oriente: 45.00 mts., con calle el antiguo camino a Rancho Seco, hoy Escuela Primaria "Libertad". Al Poniente: 52.11 mts., con **la antigua calle Tierra Blanca, hoy María Irigoyen viuda de San Román.**

SEGUNDO.- Queda intacto el resto del Dictamen HDA-435/2014 de fecha 04 de agosto del 2014, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., de fecha 25 de agosto del 2014.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice la publicación a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, realice las correcciones en el Padrón de Bienes Muebles Propiedad Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Director Jurídico, realice las correcciones en el Instrumento Notarial de Donación a que corresponda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística de Celaya, Gto., realice los movimientos necesarios dentro del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL QUATORCE.

C. ARQ. ISMAEL PEREZ OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO ING. MARIO LUIS ARIVIZU MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EI H . AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 20/2014, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA SIGUIENTE FORMA:

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO					
RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015					
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
INGRESOS					
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 54,085.00				\$ 54,085.00
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 49,370,287.34	\$ 17,074,281.00	\$ 11,942,858.00		\$ 78,387,426.34
OBRAS PUBLICAS	\$ 40,811.00				\$ 40,811.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 176,939.00				\$ 176,939.00
PROTECCION CIVIL	\$ 5,225.00				\$ 5,225.00
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ -	\$ -
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$ 49,647,347.34	\$ 17,074,281.00	\$ 11,942,858.00	\$ -	\$ 78,664,486.34
EGRESOS					
AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,026,797.40				\$ 5,026,797.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
TOTAL	\$ 5,061,797.40				\$ 5,061,797.40
PRESIDENCIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,024,144.42				\$ 2,024,144.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,226,352.08				\$ 2,226,352.08
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 8,640,000.00				\$ 8,640,000.00
ACTIVOS	\$ 2,540,000.00				\$ 2,540,000.00
TOTAL	\$ 15,430,496.50				\$ 15,430,496.50
SECRETARIA AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 675,660.92				\$ 675,660.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00				\$ 50,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 216,000.00				\$ 216,000.00
TOTAL	\$ 941,660.92				\$ 941,660.92
ATENCION A MIGRANTE					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 109,935.46				\$ 109,935.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
TOTAL	\$ 144,935.46				\$ 144,935.46
TESORERIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,777,025.41				\$ 2,777,025.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 250,000.00				\$ 250,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 870,000.00		\$ 15,000.00		\$ 885,000.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA			\$ 260,000.00		\$ 260,000.00
ACTIVOS	\$ 306,000.00				\$ 306,000.00
PASIVOS			\$ 655,278.13		\$ 655,278.13
TOTAL	\$ 4,203,025.41		\$ 930,278.13		\$ 5,133,303.54
OFICIALIA MAYOR Y SERVICIOS MUNICIPALES					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,124,139.55				\$ 6,124,139.55

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO				
RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015				
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,938,894.26		\$ 2,912,526.43	\$ 4,851,420.69
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,854,899.95		\$ 1,442,008.00	\$ 5,296,907.95
ACTIVOS			\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 11,917,933.76		\$ 4,354,534.43	\$ 16,272,468.19
DESARROLLO SOCIAL				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,110,153.63			\$ 1,110,153.63
MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ -
SERVICIOS GENERALES				\$ -
ACTIVO		\$ 11,140,000.00		\$ 11,140,000.00
TOTAL	\$ 1,110,153.63	\$ 11,140,000.00		\$ 12,250,153.63
DESARROLLO RURAL				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 490,168.74			\$ 490,168.74
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -		\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 100,000.00	\$ -		\$ 100,000.00
ACTIVO		\$ 1,730,000.00		\$ 1,730,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00			\$ 100,000.00
TOTAL	\$ 690,168.74	\$ 1,730,000.00		\$ 2,420,168.74
DESARROLLO ECONOMICO				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 570,812.31			\$ 570,812.31
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -		\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -			\$ -
TOTAL	\$ 570,812.31	\$ -		\$ 570,812.31
CONTRALORIA MUNICIPAL				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 955,986.04			\$ 955,986.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00			\$ 30,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 35,000.00			\$ 35,000.00
TOTAL	\$ 1,020,986.04			\$ 1,020,986.04
OBRAS PUBLICAS, URBANO Y ECOLOGIA				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,587,005.93			\$ 2,587,005.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,000.00			\$ 33,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -			\$ -
OTROS GASTOS	\$ 30,000.00			\$ 30,000.00
ACTIVO	\$ 800,000.00	\$ 3,352,052.14		\$ 4,152,052.14
PASIVO	\$ -	\$ -		\$ -
TOTAL	\$ 3,450,005.93	\$ 3,352,052.14		\$ 6,802,058.07
EDUCACION Y CULTURA				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 909,609.53			\$ 909,609.53
MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 673,000.00			\$ 673,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00	\$ -		\$ 500,000.00
TOTAL	\$ 2,082,609.53	\$ -		\$ 2,082,609.53
PLANEACION, GESTION Y SEGUIMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 675,763.14			\$ 675,763.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 150,000.00			\$ 150,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -			\$ -
TOTAL	\$ 825,763.14			\$ 825,763.14
SEGURIDAD PUBLICA				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 542,261.87		\$ 4,980,131.68	\$ 5,522,393.56
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 491,600.00	\$ 491,600.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -		\$ 230,000.00	\$ 230,000.00
TOTAL	\$ 542,261.87		\$ 5,701,731.68	\$ 6,243,993.56
PROTECCION CIVIL				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 230,017.21		\$ 704,929.68	\$ 934,946.89
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 201,000.00	\$ 201,000.00
SERVICIOS GENERALES			\$ 50,384.08	\$ 50,384.08

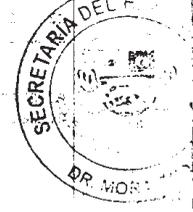
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO					
RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015					
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 20,000.00				\$ 20,000.00
TOTAL	\$ 250,017.21		\$ 956,313.76		\$ 1,206,330.97
ATENCION A LA JUVENTUD					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 534,416.41				\$ 534,416.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 80,000.00				\$ 80,000.00
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 614,416.41				\$ 614,416.41
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACION					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 216,823.78				\$ 216,823.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 221,823.78				\$ 221,823.78
INSTITUTO DE LA MUJER					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 332,889.51				\$ 332,889.51
TOTAL	\$ 332,889.51				\$ 332,889.51
CRONISTA MUNICIPAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 235,589.79				\$ 235,589.79
TOTAL	\$ 235,589.79				\$ 235,589.79
PRODIM					
PROGRAMA		\$ 340,000.00			\$ 340,000.00
TOTAL		\$ 340,000.00			\$ 340,000.00
GASTOS INDIRECTOS					
HONORARIOS PROFESIONALES		\$ 512,228.86			\$ 512,228.86
TOTAL		\$ 512,228.86			\$ 512,228.86
PROGRAMAS ESPECIALES					
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ -	\$ -
TOTAL				\$ -	\$ -
GRAN TOTAL DE EGRESOS	\$ 49,647,347.34	\$ 17,074,281.00	\$ 11,942,858.00	\$ -	\$ 78,664,486.34

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS



MRE MARIO LUIS ARZU MÉNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LETICIA IVETTE MEDINA SALINAS
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Ingeniero Luis Fernando Gutiérrez Márquez, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), 233, 234 y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 22, 23, 24, 25, 28, 28 Bis, 29, 31 y 35, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 19 de diciembre de 2014, específicamente en el punto número 5 del orden del día, de conformidad con el dictamen CHPCPC/26/12-15, aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, para el Municipio de Guanajuato, al tenor siguiente:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

INGRESOS:

Impuestos	\$	55,214,401.00
Derechos		15,909,158.00
Contribuciones especiales		-
Productos		41,958,602.00
Aprovechamientos		7,281,891.00
Participaciones		270,262,790.00
Extraordinarios		-
TOTAL INGRESOS	\$	390,626,842.00

EGRESOS:

Fiscalización	\$	5,811,952.36
Impartición de Justicia		1,271,790.53
Presidencia/Gubernatura		10,291,499.60
Política Interior		14,167,706.82
Función Pública		4,453,492.65
Asuntos Jurídicos		4,663,404.67
Territorio		1,410,531.91
Asuntos Hacendarios		56,240,518.32
Policía		79,604,577.02
Protección Civil		4,849,988.31
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		4,431,784.38
Servicios de Comunicación y Medios		5,966,888.47
Otros		903,298.27
Administración del Agua		-
Otros de Protección Ambiental		4,171,651.08
Urbanización		7,502,414.40
Desarrollo Comunitario		17,790,918.63
Vivienda		1,692,014.01
Servicios Comunales		56,049,136.27
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		10,012,387.91
Deporte y Recreación		7,134,240.95
Cultura		15,616,083.69
Otros Asuntos Sociales		3,578,718.80
Otros Grupos Vulnerables		-
Asuntos Económicos y Comerciales en General		7,448,957.65
Agropecuaria		2,736,134.16
Construcción		58,626,626.18
Turismo		4,200,124.94
TOTAL DE EGRESOS	\$	390,626,842.00

Con fundamento en los artículos 77, fracción VI, y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en relación con el artículo 36, de la Ley

para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se instruye la publicación del presente acuerdo municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, a efecto de que se divulgue y se le dé cumplimiento.

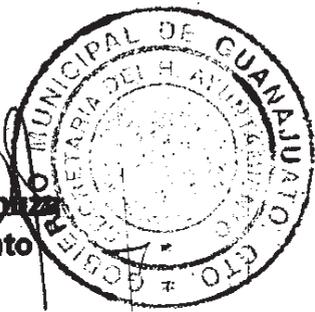
Dado en la Residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto; a los 13 días del mes de enero del 2015.

Ingeniero Luis Fernando Gutiérrez Márquez
Presidente Municipal



Firma el Secretario del Ayuntamiento,
atento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica
Municipal para el Estado de Guanajuato

Licenciado Antonio Ruiz Lanzetta
Secretario del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ:

LA SEPTIMA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO, GUANAJUATO.", COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

SEPTIMA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

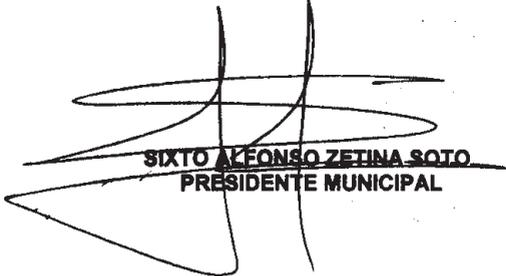
PARTIDAS	CONCEPTO	7MA.MODIFICACION 2014
1131	SUELDOS BASE	3,470,100.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	2,109,000.00
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	247,500.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	37,200.00
1321	PRIMA VACACIONAL	68,000.00
1322	PRIMA DOMINICAL	8,000.00
1312	PRIMA ANTIGUEDAD	60,000.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	420,000.00
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	99,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	639,000.00
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	235,600.00
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	120,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GRALES T	241,000.00
1522	LIQUIDACION POR INDEMNIZACIONES	55,000.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	10,000.00
1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	4,800.00
	CAPITULO 1000	7,824,200.00
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	32,400.00
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,400.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	34,060.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	4,300.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,250.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,607.00

2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	22,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	14,700.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	20,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	19,480.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	1,800.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	72,600.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	80,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,100.00
	CAPITULO 2000	365,697.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	242,950.00
3121	SERVICIO DE GAS	2,100.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	131,400.00
3152	RADIOLOCALIZACIÓN	31,200.00
3181	SERVICIO POSTAL	1,100.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	56,453.00
3311	SERVICIOS LEGALES	50,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA ING Y ACTIV. RELAC	75,626.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	12,500.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	15,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,800.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	4,750.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	47,710.00
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE MOBILIARI Y EQUIPO	43,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	16,800.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	32,900.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	39,600.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	114,300.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	1,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,357,600.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,060,100.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL R-33	966,000.00
3841	EXPOSICIONES	25,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	246,000.00
	CAPITULO 3000	5,592,889.00

5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,062.70
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	60,000.00
5411	EQUIPO DE TRANSPORTE	417,100.00
5191	OTRO MOBILIARIO	217,400.00
5133	OTROS BIENES ARTISTICOS CULTURALES	262,370.00
5911	SOFTWARE	6,000.00
	CAPITULO 5000	977,932.70
	TOTAL PRESUPUESTO 2014	14,760,718.70

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.



SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

**GOBIERNO MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL**

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015

PRESUPUESTO POR DIRECCIÓN GENERAL

TOTAL PRESUPUESTO 2015		1,340,309,230.00
31111-0100	PRESIDENCIA	52,745,524.88
31111-0200	SINDICOS Y REGIDORES	16,488,474.87
31111-0300	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	13,826,017.66
31111-0400	TESORERIA MUNICIPAL	105,956,170.30
31111-0500	CONTRALORIA MUNICIPAL	9,538,075.71
31111-0600	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	15,080,177.53
31111-0700	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL	8,132,833.19
31111-0800	OFICIALIA MAYOR	89,895,534.21
31111-0900	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	14,162,298.27
31111-1000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	335,082,867.64
31111-1100	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	8,448,545.53
31111-1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	95,780,698.28
31111-1300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	24,730,206.60
31111-1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	174,577,269.33
31111-1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	241,272,471.99
31111-1700	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1,708,003.29
	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	132,884,060.72
31111-1601	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	33,600,000.00
31111-1602	INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES	1,462,000.00
31111-1603	COMISION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	13,966,648.78
31111-1604	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE IRAPUATO, GTO.	6,999,010.00
31111-1605	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACION DE IRAPUATO, GTO.	10,443,000.00
31111-1607	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	64,909,295.03
31111-1608	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,504,106.91

PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

TOTAL PRESUPUESTO 2015		1,340,309,230.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	460,390,477.18
1111	DIETAS	7,446,693.50
1131	SUELDOS BASE	139,192,783.60

1211	HONORARIOS	3,274,819.31
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	7,201,573.84
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	10,090,728.01
1321	PRIMA VACACIONAL	4,957,159.22
1322	PRIMA DOMINICAL	283,360.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	33,187,819.76
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3,138,565.01
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	2,300,000.00
1411	APORTACIONES AL ISSEG	23,487,721.19
1413	APORTACIONES IMSS	47,705,926.57
1441	SEGUROS	4,260,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	602,552.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	10,000,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	8,631,282.42
1592	OTRAS PRESTACIONES	4,334,014.00
1593	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	150,050,678.75
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	244,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,275,348.75
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,238,301.00
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,900.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	118,328.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,000.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,403,320.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	37,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	544,191.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,428,187.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	13,300.00
2182	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	2,246,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,198,350.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,519,327.23
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,143,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	21,500.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS	13,115.00
2351	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	40,000.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE	500.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	5,732,260.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	418,320.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	76,920.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	123,880.00

2451	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	21,880.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,739,892.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	1,349,234.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	671,988.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	3,001,149.02
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	154,350.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	50,000.00
2522	PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS	41,500.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	514,500.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	306,634.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	87,800.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	19,846,067.84
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	16,547,529.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATI	703,793.76
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,739,520.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	73,000.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	443,770.90
2723	MATERIALES PARA CONTROL VIAL Y SEÑALETICA	182,920.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	33,800.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	12,800.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	567,754.14
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	102,327.93
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	21,840.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	198,770.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,900.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	210,320.76
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	282,408.17
3000	SERVICIOS GENERALES	189,974,357.28
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9,039,694.00
3112	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	32,688,136.78
3121	SERVICIO DE GAS	548,548.35
3131	SERVICIO DE AGUA	53,927.12
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	1,588,410.00
3151	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	464,030.00
3152	RADIOLocalización	1,287,540.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	945,300.00
3173	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	200,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	509,115.00

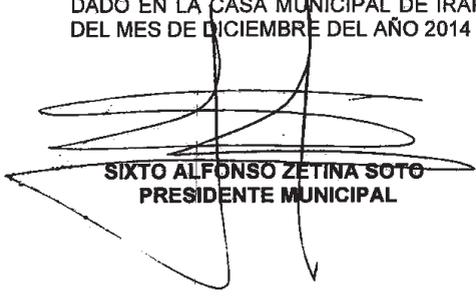
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,700,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,891,050.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,980.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	50,000.00
3252	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMVOS.	15,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	360,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	3,332,400.00
3311	SERVICIOS LEGALES	4,307,290.00
3313	SERVICIOS DE AUDITORIA	250,000.00
3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	880,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	290,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA, Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,993,507.82
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN	213,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,922,800.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMA	4,120,100.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,149,700.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	4,566,300.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	531,000.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA, OTROS SIMILARES	500,000.00
3431	SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	161,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,891,876.35
3471	FLETES Y MANIOBRAS	7,350.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	2,385,000.00
3521	INSTALACION, REPARACION, Y MTTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	195,478.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	125,000.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	17,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	29,526,611.62
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,900,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,941,350.40
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,611,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	437,674.00
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	15,318,000.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	4,464,748.40
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y REPRODUCCION DE PUBLICIDAD	1,032,200.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	4,820.00
3661	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DEL CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	166,400.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIAL	181,320.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OF	570,000.00

3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFI	224,150.00
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONE	92,500.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	900,550.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIAL	491,400.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	34,250.00
3812	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	69,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,947,216.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	410,600.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACION	385,700.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,910,547.88
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,000,000.00
3942	OTRAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	200,000.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	212,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	7,170,785.56
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	66,000.00
3992	GASTOS DE TRANSICIÓN	500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	227,552,415.93
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	48,265,782.25
4152	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	864,769.53
4153	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES	6,202,650.21
4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,391,000.00
4155	TRNASFERENCIAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,459.49
4156	TRASFERENCIAS PARA INVERSION PUBLICA	102,048,128.59
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	35,041,010.00
4415	APOYOS Y AYUDAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO	400,008.00
4421	BECAS	12,147,042.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,863,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,502,000.00
4481	AYUDA POR DESASTRES NATURALES	1,063,414.39
4511	PENSIONES	6,748,151.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,750,291.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	890,000.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,800,000.00
5421	CARROCERIAS Y REMOLQUES	2,500,000.00
5511	EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
5691	OTROS EQUIPOS	286,281.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	1,274,010.00
6000	INVERSION PUBLICA	331,166,339.86
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,516,000.00

6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	272,458,526.76
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	11,926,785.29
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1,400,000.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	40,865,027.81
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,200,000.00
7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	1,200,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	49,000,000.00
9111	AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	31,000,000.00
9211	INTERESES DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	18,000,000.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.



SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE IRAPUATO, GUANAJUATO", COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE IRAPUATO, GUANAJUATO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
1131	SUELDOS BASE	2,275,765.24
1321	PRIMA VACACIONAL	50,291.85
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	334,894.97
1413	APORTACIONES IMSS	290,168.77
1421	APORTACIONES AL SISTEMA DE VIVIENDA	182,198.99
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	202,443.33
1511	CUOTAS PARA FONDO DE AHORRO	113,788.26
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	666,363.10
1591	OTRAS PRESTACIONES	4,944.00
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	27,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,000.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,500.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	32,500.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,500.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37,440.00
3112	DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,744.00
3131	SERVICIO DE AGUA	

		1,123.20
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	45,136.00
3151	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	46,800.00
3181	SERVICIO POSTAL	3,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	311,714.68
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	7,250.00
3252	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMVOS.	500.00
3321	SERVICIOS DE CONSULTORIA	10,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	32,879.08
3361	SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,616.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	18,600.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	8,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE	6,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS.	22,000.00
3611	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL.	5,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,500.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9,000.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	18,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,200.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	53,179.04
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	15,459.49
5651	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	1,200,000.00
5911	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	874,010.00
TOTAL PRESUPUESTO 2015		6,999,010.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO", COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
1131	SUELDOS BASE	17,985,301.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	1,010,664.00
1231	SERVICIO SOCIAL	28,800.00
1311	PRIMA QUINQUENAL	26,100.00
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	43,554.00
1321	PRIMA VACACIONAL	295,660.00
1322	PRIMA DOMINICAL	29,097.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	1,970,991.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	56,571.00
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	100,008.00
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	390,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	3,336,938.00
1421	APORTACIONES AL INFONAVIT	1,012,572.00
1441	SEGUROS	140,000.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	618,261.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	807,035.00
1551	CAPACITACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS	64,800.00

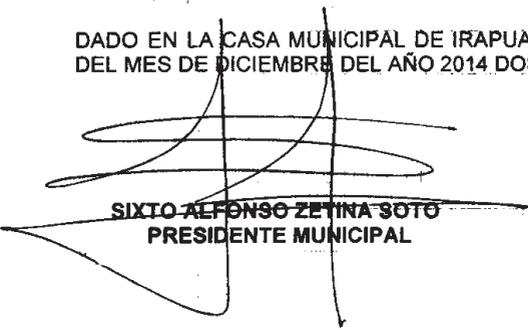
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	27,916,352.00
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	250,706.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	207,744.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	288,974.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	101,352.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,351.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	293,774.00
2221	PROD ALIM ANIMALES	14,400.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	27,494.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	25,632.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	5,280.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	4,800.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,872.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	38,016.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	74,880.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	960.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	23,827.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	13,354.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	3,489.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	37,440.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	217,753.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	672,167.00
2613	COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA	10,492.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	63,475.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	3,360.00
2751	BLANCOS Y OTROS	2,880.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE QUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	528.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	264,960.00
2981	REFACCIONES OTROS EQUIPOS	1,905.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	2,686,865.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	634,573.00
3121	SERVICIO DE GAS	27,792.00

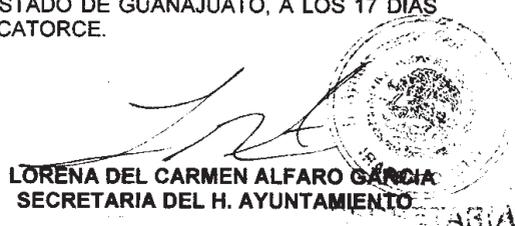
3131	SERVICIO DE AGUA	74,880.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	307,584.00
3151	SERVICIO TELEFONIA CELULAR	165,888.00
3181	SERVICIO POSTAL	1,756.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,353.00
3311	SERVICIOS LEGALES	40,089.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	80,970.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	19,008.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,456.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	9,060.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	52,992.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	121,005.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	34,560.00
3521	INSTALACION, REPARACION, Y MTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	14,110.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	178,014.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,195.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	129,629.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,185.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	576.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	92,130.00
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	44,525.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	33,312.00
3741	TRANSPORTE EN VEHICULOS ESPECIALIZADOS	10,368.00
3751	VIÁTICOS NAC P SERV PÚB DESEMPEÑO FUNCIONES OFIC.	32,141.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	16,179.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,267,390.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACION	8,640.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	79,776.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	

		443,203.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	4,032,339.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	710,406.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	4,000,000.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	401,850.00
4421	BECAS	421,550.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	241,920.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,775,726.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,971.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	44,755.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	35,808.00
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	2,400.00
5311	EQUIPO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	11,520.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	16,320.00
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	121,774.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	40,533,056.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.


SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO b), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 76 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO", COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

**COMISION DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

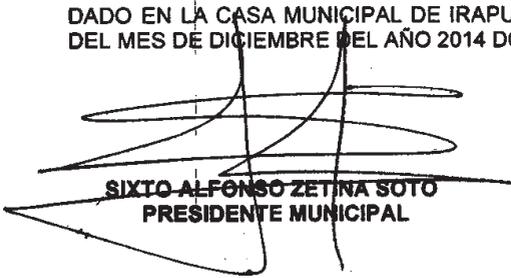
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
1131	SUELDOS BASE	5,563,475.87
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	995,936.77
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	286,005.84
1312	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	226,493.84
1321	PRIMA VACACIONAL	103,208.06
1322	PRIMA DOMINICAL	111,880.24
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	621,449.60
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	60,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	797,761.07
1421	APORTACIONES AL INFONAVIT	329,325.72
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	339,205.51
1441	SEGUROS	70,000.00
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	422,347.27
2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	38,200.00
2141	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	42,500.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	7,008.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	375,600.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,500.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	1,000.00
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	1,000.00

2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	23,800.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,000.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	400.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	60,000.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	4,856.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	80,400.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30,181.20
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	110,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	58,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	200.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	7,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,000.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	674,800.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	53,676.00
3191	SERVICIO POSTAL	15,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,600.00
3361	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	57,100.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	168,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,612.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	8,544.00
3521	INSTALACION, REPARACION, Y MTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	2,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	10,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	20,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,500.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	2,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	8,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	140,000.00

4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS	120,000.00
4414	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	130,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	33,000.00
5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	215,648.58
TOTAL PRESUPUESTO 2015		12,790,715.57

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.



SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL




LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, APROBÓ LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL MES DE OCTUBRE



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 09 DE OCTUBRE DE 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
<u>INGRESOS</u>			
Impuestos	758,020,445	768,041,728	10,021,283
Contribuciones de mejoras	-	-	-
Derechos	264,586,164	264,586,164	-
Productos de tipo corriente	55,757,260	55,757,260	-
Aprovechamientos de tipo corriente	242,830,130	245,473,092	2,642,962
Participaciones y Aportaciones	2,588,827,558	2,603,430,203	14,602,645
TOTAL DE INGRESOS	3,910,021,556	3,937,288,446	27,266,890
-			-
Crédito	540,000,000	540,000,000	-
Remanente 2013	1,198,954,885	1,198,954,885	-
TOTAL CRÉDITO	1,738,954,885	1,738,954,885	-
-			-
TOTAL DE INGRESOS MAS CRÉDITO	5,648,976,442	5,676,243,331	27,266,890

EGRESOS			-
<i>Servicios Personales</i>	1,569,389,950	1,569,389,950	-
<i>Materiales y Suministros</i>	178,111,784	178,641,512	529,729
<i>Servicios Generales</i>	555,788,047	556,903,956	1,115,909
<i>Ayudas y transferencias</i>	338,308,700	341,055,234	2,746,534
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	54,669,643	54,239,643	(430,000)
<i>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</i>	2,832,314,767	2,855,619,486	23,304,719
<i>Deuda Pública (intereses)</i>	58,597,610	58,597,610	-
<i>Deuda Pública(Capital)</i>	61,795,940	61,795,940	-
TOTAL EGRESOS	5,648,976,441	5,676,243,331	27,266,890
			-
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	(0)

UR	Nombre	Capítulo	Nombre de Capítulo	Valores		
				Suma de Presupuesto Autorizado	Suma de Presupuesto Modificado	Suma de Diferencia
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,520,413	1,520,413	-
Total 1009				1,520,413	1,520,413	-
1010	SÍNDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,451,009	2,451,009	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,382	116,382	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,061	210,061	-
		4000	Ayudas y transferencias	300,000	300,000	-
Total 1010				3,077,451	3,077,451	-
1011	REGIDORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,898,694	13,898,694	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,586	708,586	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	733,291	733,291	-
		4000	Ayudas y transferencias	1,800,000	1,800,000	-
Total 1011				17,140,571	17,140,571	-
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,350,000	2,350,000	-
Total 1012				2,350,000	2,350,000	-
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,677,005	11,677,005	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	773,805	773,805	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,437,982	4,437,982	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,957	350,957	-
Total 1195				17,239,749	17,239,749	-
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,726,842	5,726,842	-

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	296,627	296,627	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,824,383	2,924,383	100,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	585,922	635,922	50,000
Total 1196				9,433,774	9,583,774	150,000
	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	391,285	391,285	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,043	124,043	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	159,440	159,440	-
		4000	Ayudas y transferencias	17,267,853	17,267,853	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,040	91,040	-
Total 1197				18,033,660	18,033,660	-
	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,161,095	4,161,095	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	155,179	155,179	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	843,029	843,029	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,590	132,590	-
Total 1198				5,291,892	5,291,892	-
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,808	192,808	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,086,557	2,086,557	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	-
Total 1199				2,279,365	2,279,365	-
	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,823,385	11,823,385	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	661,836	661,836	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,743,771	3,743,771	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	405,158	405,158	-
Total 1210				16,634,150	16,634,150	-
	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,627,723	10,627,723	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,487	178,487	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	428,469	431,469	3,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,072	123,072	-
Total 1211				11,357,751	11,360,751	3,000
	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,901,647	6,901,647	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	121,455	121,455	-
Total 1212				7,023,102	7,023,102	-
	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,366,618	5,366,618	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	347,124	347,124	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	476,922	476,922	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	111,000	111,000	-
Total 1213				6,301,664	6,301,664	-

1214	DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIV	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,944,958	9,944,958	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,147	99,147	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	314,119	314,119	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	119,157	119,157	-
Total 1214				10,477,381	10,477,381	-
1215	DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION NORMAT	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,326,025	15,326,025	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,572	1,374,572	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,728,373	1,728,373	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,816	1,707,816	-
Total 1215				20,136,786	20,136,786	-
1216	DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,851,780	4,851,780	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,946	147,946	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	541,034	541,034	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	268,966	268,966	-
Total 1216				5,809,726	5,809,726	-
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,013,799	5,013,799	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	310,729	310,729	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,468,765	5,468,765	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-
Total 1310				10,793,293	10,793,293	-
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,918,555	10,918,555	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,209	295,209	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,675,490	3,675,490	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,435	49,435	-
Total 1311				14,938,689	14,938,689	-
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRA	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,878,533	10,878,533	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,485,747	7,485,747	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,780,696	3,780,696	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	265,191	265,191	-
Total 1312				22,410,167	22,410,167	-
1313	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,958,910	3,958,910	-
Total 1313				3,958,910	3,958,910	-
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	50,223,708	50,223,708	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,776,376	1,776,376	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,860,907	25,860,907	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,234,627	1,234,627	-
Total 1314				79,095,618	79,095,618	-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS						
1315	MATERIALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	35,047,431	35,047,431	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,709,752	1,709,752	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,643,994	8,643,994	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,340,564	1,340,564	-
Total 1315				46,741,740	46,741,740	-
DIRECCION GENERAL DE INVERSION						
1316	FINANCIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,986,012	6,986,012	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,915	113,915	10,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	683,997	683,997	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	528,321	528,321	-
Total 1316				8,302,245	8,312,245	10,000
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	26,505,665	26,505,665	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	645,458	645,458	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,366,451	4,366,451	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	183,836	183,836	-
Total 1410				31,701,411	31,701,411	-
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,116,776	15,116,776	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	983,826	983,826	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,610,676	5,610,676	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,115	39,115	-
Total 1510				21,750,393	21,750,393	-
1512	DIRECCION DE POLICIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	430,245,011	430,245,011	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,572,691	77,572,691	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	41,611,597	41,611,597	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	792,026	792,026	-
Total 1512				548,637,273	548,637,273	-
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	1000	SERVICIOS PERSONALES	177,863,667	177,863,667	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,395,558	26,570,287	174,729
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,559,288	13,559,288	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,152,189	9,152,189	-
Total 1513				226,970,703	227,145,431	174,729
1514	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,605,980	18,605,980	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,120,831	3,120,831	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,193,574	1,193,574	-
		4000	Ayudas y transferencias	195,883	195,883	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,196	100,196	20,000
Total 1514				23,196,463	23,216,463	20,000
DIRECCION DE ARBITROS						
1515	CALIFICADORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	41,668,497	41,668,497	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	967,314	997,314	30,000

		3000	SERVICIOS GENERALES	791,705	791,705	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	-	-	-
Total 1515				43,427,517	43,457,517	30,000
	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELI					
1517		1000	SERVICIOS PERSONALES	16,389,886	16,389,886	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,008,110	1,008,110	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	626,368	626,368	-
		4000	Ayudas y transferencias	490,001	490,001	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	-	-	-
Total 1517				18,514,365	18,514,365	-
	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL					
1519		1000	SERVICIOS PERSONALES	54,456,318	54,456,318	-
Total 1519				54,456,318	54,456,318	-
	DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO COMANDO					
1520		1000	SERVICIOS PERSONALES	39,902,927	39,902,927	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	645,252	845,252	200,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,911,918	6,711,918	200,000
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	6,444,558	6,444,558	-
Total 1520				53,904,655	53,904,655	-
	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL					
1610		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,759,621	10,759,621	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,818	399,818	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	59,332,377	59,332,377	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	1,112,736	1,112,736	-
Total 1610				71,604,552	71,604,552	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUC					
1710		1000	SERVICIOS PERSONALES	38,906,655	38,906,655	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,189,135	1,189,135	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,458,252	12,958,252	500,000
		4000	Ayudas y transferencias	-	-	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	12,041,952	12,541,952	500,000
Total 1710				65,595,994	65,595,994	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL					
1810		1000	SERVICIOS PERSONALES	27,435,413	27,435,413	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,066,877	3,066,877	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,670,291	2,760,291	90,000
		4000	Ayudas y transferencias	2,032,988	2,032,988	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	166,339	166,339	-
Total 1810				35,371,908	35,461,908	90,000
1815	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,179,090	4,179,090	-
Total 1815				4,179,090	4,179,090	-
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL					
1910		1000	SERVICIOS PERSONALES	31,365,999	31,365,999	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,764,887	1,774,887	10,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,388,117	12,388,117	-
		4000	Ayudas y transferencias	3,690,364	3,690,364	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	4,777,943	4,777,943	-

Total 1910				53,987,310	53,997,310	10,000
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO					
2010	URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	41,381,579	41,381,579	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,895,986	1,795,986	100,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,570,220	5,370,421	199,740
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	925,557	925,557	-
Total 2010				49,773,342	49,473,602	299,740
	2110		DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,415,840	12,415,840	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,947	400,947	5,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,111,591	6,111,591	-
		4000	Ayudas y transferencias	223,973	223,973	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	127,793	127,793	-
Total 2110				19,275,143	19,280,143	5,000
	2111		DIRECCION DE COMERCIO Y			
			CONSUMO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	21,745,060	21,745,060	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,968,705	1,968,705	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,411,262	1,473,902	62,640
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	363,779	363,779	-
Total 2111				25,488,806	25,551,446	62,640
	2210		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	20,536,190	20,536,190	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,152,470	1,152,470	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,113,663	8,113,663	-
		4000	Ayudas y transferencias	7,607,171	7,607,171	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	1,007,085	1,007,085	-
Total 2210				38,416,578	38,416,578	-
	2310		DIRECCION GENERAL DE MEDIO			
			AMBIENTE SUST			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	37,753,581	37,753,581	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,955,805	4,155,805	200,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	38,714,011	39,424,019	710,009
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	991,118	991,118	-
Total 2310				81,414,515	82,324,523	910,009
	2410		DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	37,970,472	37,970,472	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,331,845	5,331,845	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,063,198	19,063,198	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	1,250,050	1,250,050	-
Total 2410				63,615,564	63,615,564	-
	2510		DIRECCION GENERAL DE OBRA			
			PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	60,077,861	60,077,861	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,458,149	17,458,149	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	186,640,717	186,640,717	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	1,915,285	1,915,285	-
Total 2510				266,092,013	266,092,013	-
	2610		DIRECCION GENERAL DE SALUD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	39,128,324	39,128,324	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,518,236	3,518,236	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,871,577	8,921,577	50,000

		4000	Ayudas y transferencias	77,405	77,405	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	524,432	524,432	-
Total 2610	SERV DE LIMPIA RECO TRAS DISP Y			52,119,974	52,169,974	50,000
	2615 APRO DE	1000	SERVICIOS PERSONALES	31,918,608	31,918,608	-
Total 2615				31,918,608	31,918,608	-
	2810 EGRESO APLICABLE A DIVERSAS					
	DEPENDENCIAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	88,549,816	88,549,816	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,436,876	7,436,876	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,476,544	43,476,544	1,000,000
		4000	Ayudas y transferencias	1,175,050	1,175,050	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	6,676,701	5,676,701	1,000,000
Total 2810				146,314,986	146,314,986	-
	3010 DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	120,393,553	120,393,553	-
Total 3010				120,393,553	120,393,553	-
	3110 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,113,679	6,113,679	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,785	104,785	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,502,640	6,502,640	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	278,069	278,069	-
Total 3110				12,999,173	12,999,173	-
	4010 UNIDAD DE ACCESO A LA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,229,030	2,229,030	-
	INFORMACION PUBLIC	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,585	91,585	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	616,866	616,866	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	-	-	-
Total 4010				2,937,482	2,937,482	-
	4011 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,190,298	5,190,298	-
	MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,004	141,004	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	488,908	488,908	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	64,124	64,124	-
Total 4011				5,884,335	5,884,335	-
	4012 DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	932,680	932,680	-
	ADMINIST	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,364	42,364	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	401,548	401,548	-
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
		5000	INTANGIBLES	21,197	21,197	-
Total 4012				1,397,789	1,397,789	-
	4013 INSTITUTO MUNICIPAL DE	4000	Ayudas y transferencias	19,163,047	19,163,047	-
	PLANEACIÓN					
Total 4013				19,163,047	19,163,047	-
	5010 PATRONATO DE BOMBEROS	4000	Ayudas y transferencias	41,204,460	41,204,460	-
Total 5010				41,204,460	41,204,460	-
	5011 COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y	4000	Ayudas y transferencias	15,255,244	15,255,244	-
	CULTURA					
Total 5011				15,255,244	15,255,244	-
	5012 DIF - LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	68,859,688	68,859,688	-

Total 5012			68,859,688	68,859,688	-
5013 PATRONATO EXPLORA	4000	Ayudas y transferencias	11,485,657	11,485,657	-
Total 5013			11,485,657	11,485,657	-
5017 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000	Ayudas y transferencias	46,434,115	46,434,115	-
Total 5017			46,434,115	46,434,115	-
5018 INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	3000	SERVICIOS GENERALES	1,125,755	1,125,755	-
	4000	Ayudas y transferencias	37,082,556	37,582,556	500,000
Total 5018			38,208,311	38,708,311	500,000
5019 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4000	Ayudas y transferencias	4,895,045	4,895,045	-
Total 5019			4,895,045	4,895,045	-
5021 PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	10,794,646	10,794,646	-
Total 5021			10,794,646	10,794,646	-
5050 PROMOTURÍSTICA	4000	Ayudas y transferencias	3,121,162	3,121,162	-
Total 5050			3,121,162	3,121,162	-
5051 FIDOC	4000	Ayudas y transferencias	2,281,628	2,281,628	-
Total 5051			2,281,628	2,281,628	-
5052 FIDEICOMISO CONVIVE	4000	Ayudas y transferencias	15,865,746	17,736,379	1,870,633
Total 5052			15,865,746	17,736,379	1,870,633
5053 PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLI	4000	Ayudas y transferencias	5,260,768	5,260,768	-
Total 5053			5,260,768	5,260,768	-
5054 FIDAPIM	3000	SERVICIOS GENERALES	400,000	400,000	-
	4000	Ayudas y transferencias	8,149,214	8,525,114	375,900
Total 5054			8,549,214	8,925,114	375,900
5056 MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	2,685,379	2,685,379	-
Total 5056			2,685,379	2,685,379	-
5057 SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO	4000	Ayudas y transferencias	10,838,594	10,838,594	-
Total 5057			10,838,594	10,838,594	-
5058 ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	4000	Ayudas y transferencias	71,065	71,065	-
Total 5058			71,065	71,065	-
5059 FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL	4000	Ayudas y transferencias	-	-	-
Total 5059			-	-	-
6000 Obra Pública y Proyectos Estratégicos	6000	Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,832,314,766	2,855,619,485	23,304,719
Total 6000			2,832,314,766	2,855,619,485	23,304,719
Total general			5,648,976,446	5,676,243,331	27,266,890

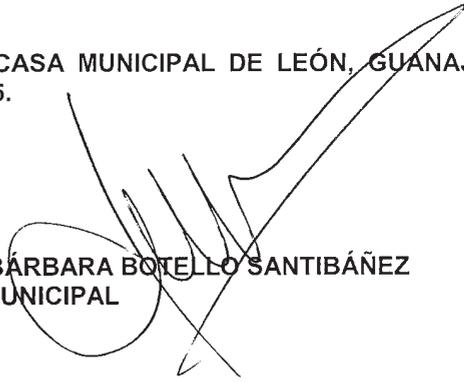
RAMO 33 EJERCICIO 2014			
TECHOS FINANCIEROS RAMO 33			
Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	176,299,480	694,008,276	870,307,756
Diferencia por monto asignado 2014	17,694,771	41,529,212	59,223,983
Autorizado 2014 POF	193,994,251	735,537,488	929,531,739
Mas:			
Remanente no comprometido 2013	44,794,556	9,456,390	54,250,945
Disminución productos financieros 2013	448,346	3,629,753	4,078,099
Remanente comprometido 2013	67,655,461	1,428,041	69,083,502
Productos financieros 2014	3,873,816	2,963,395	6,837,211
Total recursos Ramo 33	115,875,487	10,218,073	126,093,560
Total	309,869,738	745,755,561	1,055,625,299

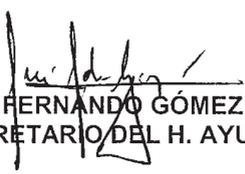
RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	309,869,738

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	421,666,804	0	421,666,804
Policía Municipal	455,453,303		455,453,303
Productos financieros 2014	2,963,395		2,963,395
Reducción para dar suficiencia al Programa de Inversión	36,749,894	-	-36,749,894
DEUDA PÚBLICA	120,393,550		120,393,550
INVERSIÓN FÍSICA:	-	-	-
Tránsito			
OBRA PÚBLICA:	203,695,206	0	203,695,206
SIAP Recolección de Basura	125,065,251	-	125,065,251
SIAP Barrido de Calles	39,500,000	-	39,500,000
SIAP Remanente 2013	7,420,102	-	7,420,102
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines	29,750,000	-	29,750,000
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines Remanente 2013	1,959,853		1,959,853
TOTAL	745,755,560	0	745,755,560

INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL	TOTAL
MUNICIPAL	1,519,102,029.59	12,702,073.87	1,531,804,103.46
RAMO 33 F I	309,869,737.97		309,869,737.97
RAMO 33 F II	203,695,207.08		203,695,207.08
ESTATAL	41,811,968.45	10,602,644.91	52,414,613.36
FEDERAL	757,835,823.30		757,835,823.30
TOTAL	2,832,314,766.39	23,304,718.78	2,855,619,485.17

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.


C. LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, APROBÓ LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL MES DE OCTUBRE



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 22 DE OCTUBRE DE 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
INGRESOS			
Impuestos	768,041,728	918,041,728	150,000,000
Contribuciones de mejoras	-	-	-
Derechos	264,586,164	264,586,164	-
Productos de tipo corriente	55,757,260	55,757,260	-
Aprovechamientos de tipo corriente	245,473,092	245,503,939	30,848
Participaciones y Aportaciones	2,603,430,203	2,606,788,088	3,357,885
TOTAL DE INGRESOS	3,937,288,446	4,090,677,179	153,388,733
-	-	-	-
Crédito	540,000,000	540,000,000	-
Remanente 2013	1,198,954,885	1,198,954,885	-

TOTAL CRÉDITO	1,738,954,885	1,738,954,885	-
TOTAL DE INGRESOS MAS CRÉDITO			
	5,676,243,331	5,829,632,064	153,388,733
EGRESOS			
<i>Servicios Personales</i>	<i>1,569,389,950</i>	<i>1,494,389,950</i>	<i>(75,000,000)</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>178,641,512</i>	<i>179,091,896</i>	<i>450,383</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>556,903,956</i>	<i>571,440,342</i>	<i>14,536,386</i>
<i>Ayudas y transferencias</i>	<i>341,055,234</i>	<i>350,108,025</i>	<i>9,052,791</i>
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	<i>54,239,643</i>	<i>55,230,931</i>	<i>991,288</i>
<i>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</i>	<i>2,855,619,486</i>	<i>3,058,977,371</i>	<i>203,357,885</i>
<i>Deuda Pública (intereses)</i>	<i>58,597,610</i>	<i>58,597,610</i>	<i>-</i>
<i>Deuda Pública(Capital)</i>	<i>61,795,940</i>	<i>61,795,940</i>	<i>-</i>
TOTAL EGRESOS	5,676,243,331	5,829,632,064	153,388,733
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS			
	0	0	-

UR	Nombre	Capítulo	Nombre de Capítulo	Valores		
				Suma de Presupuesto Autorizado	Suma de Presupuesto Modificado	Suma de Diferencia
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,520,413	1,342,415	- 177,998
Total 1009				1,520,413	1,342,415	-177,998
1010	SÍNDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,451,009	2,299,843	- 151,166
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,382	116,382	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	210,061	210,061	-
		4000	Ayudas y transferencias	300,000	300,000	-
Total 1010				3,077,451	2,926,285	-151,166
1011	REGIDORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,898,694	12,976,488	- 922,205
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,586	708,586	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	733,291	733,291	-
		4000	Ayudas y transferencias	1,800,000	1,800,000	-
Total 1011				17,140,571	16,218,365	-922,205
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,350,000	2,136,000	- 214,000
Total 1012				2,350,000	2,136,000	-214,000
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,677,005	10,356,958	- 1,320,047
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	773,805	773,805	-

		3000	SERVICIOS GENERALES	4,437,982	4,437,982	-	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	350,957	350,957	-	
Total 1195				17,239,749	15,919,702	-1,320,047	
1196	DIRECCION DE AGENDA Y						
	EVENTOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,726,842	5,010,536	-	716,306
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	296,627	296,627	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,924,383	3,324,383		400,000
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	635,922	716,922		81,000
Total 1196				9,583,774	9,348,467	-235,306	
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y						
	GESTIÓN SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	391,285	341,110	-	50,174
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,043	124,043	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	159,440	159,440	-	
		4000	Ayudas y transferencias	17,267,853	17,267,853	-	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	91,040	91,040	-	
Total 1197				18,033,660	17,983,486	-50,174	
1198	DIRECCION DE ATENCION						
	CIUDADANA	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,161,095	3,726,289	-	434,806
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	155,179	155,179	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	843,029	1,145,029		302,000
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	132,590	132,590	-	
Total 1198				5,291,892	5,159,086	-132,806	
1199	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,808	207,808		15,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,086,557	2,286,557		200,000
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	0	0	-	
Total 1199				2,279,365	2,494,365	215,000	
1210	SECRETARIA DEL H.						
	AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,823,385	10,535,366	-	1,288,020
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	661,836	661,836	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,743,771	3,743,771	-	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	405,158	405,158	-	
Total 1210				16,634,150	15,346,131	-1,288,020	
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS						
	JURIDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,627,723	9,484,694	-	1,143,029
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,487	178,487	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	431,469	431,469	-	
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	123,072	143,072		20,000
Total 1211				11,360,751	10,237,722	-1,123,029	
1212	DIRECCION GENERAL DE						
	GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,901,647	6,267,725	-	633,923
		3000	SERVICIOS GENERALES	121,455	121,455	-	
Total 1212				7,023,102	6,389,179	-633,923	
1213	DIRECCION DE ASUNTOS						
	INTERNOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,366,618	4,723,033	-	643,585
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			-	

				347,124	347,124		
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	476,922	476,922	-	
		5000	INTANGIBLES	111,000	111,000	-	
Total 1213				6,301,664	5,658,079	-	643,585
1214	DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIV						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,944,958	8,805,069	-	1,139,889
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,147	99,147	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	314,119	314,119	-	
		5000	INTANGIBLES	119,157	126,736		7,579
Total 1214				10,477,381	9,345,072	-	1,132,310
1215	DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION NORMAT						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,326,025	14,109,523	-	1,216,501
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,572	1,374,572	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,728,373	1,728,373	-	
		5000	INTANGIBLES	1,707,816	1,707,816	-	
Total 1215				20,136,786	18,920,284	-	1,216,501
1216	DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,851,780	4,013,818	-	837,962
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,946	147,946	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	541,034	541,034	-	
		5000	INTANGIBLES	268,966	268,966	-	
Total 1216				5,809,726	4,971,764	-	837,962
1310	TESORERIA MUNICIPAL						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,013,799	4,517,817	-	495,983
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	310,729	310,729	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5,468,765	5,468,765	-	
		5000	INTANGIBLES	-	-	-	
Total 1310				10,793,293	10,297,310	-	495,983
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,918,555	9,703,543	-	1,215,013
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,209	295,209	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	3,675,490	3,675,490	-	
		5000	INTANGIBLES	49,435	49,435	-	
Total 1311				14,938,689	13,723,676	-	1,215,013
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRA						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,878,533	9,865,520	-	1,013,012
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,485,747	7,485,747	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	3,780,696	3,780,696	-	
		5000	INTANGIBLES	265,191	265,191	-	
Total 1312				22,410,167	21,397,155	-	1,013,012
1313	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIA						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,958,910	3,889,715	-	69,195
Total 1313				3,958,910	3,889,715	-	69,195
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	50,223,708	45,107,570	-	5,116,138
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				

				1,776,376	1,776,376		
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	25,860,907	25,860,907	-	
		5000	INTANGIBLES	1,234,627	1,234,627	-	
Total 1314				79,095,618	73,979,480	-	5,116,138
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	35,047,431	32,030,900	-	3,016,531
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,709,752	1,729,752		20,000
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	8,643,994	8,643,994	-	
		5000	INTANGIBLES	1,340,564	1,340,564	-	
Total 1315				46,741,740	43,745,210	-	2,996,531
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION FINANCIERA	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,986,012	6,248,076	-	737,936
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,915	128,915		15,000
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	683,997	683,997	-	
		5000	INTANGIBLES	528,321	528,321	-	
Total 1316				8,312,245	7,589,309	-	722,936
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	26,505,665	24,566,924	-	1,938,741
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	645,458	645,458		-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,366,451	4,366,451	-	
		5000	INTANGIBLES	183,836	183,836	-	
Total 1410				31,701,411	29,762,670	-	1,938,741
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,116,776	13,844,092	-	1,272,684
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	983,826	983,826		-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5,610,676	4,710,676	-	900,000
		5000	INTANGIBLES	39,115	939,115		900,000
Total 1510				21,750,393	20,477,709	-	1,272,684
1512	DIRECCION DE POLICIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	430,245,011	427,710,327	-	2,534,684
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,572,691	77,572,691		-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	41,611,597	42,441,597		830,000
		5000	INTANGIBLES	792,026	792,026		-
Total 1512				548,637,273	546,932,588	-	1,704,684
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	1000	SERVICIOS PERSONALES	177,863,667	181,598,004		3,734,337
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,570,287	26,570,287		-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,559,288	13,559,288		-
		5000	INTANGIBLES	9,152,189	9,152,189		-
Total 1513				227,145,431	230,879,768		3,734,337
1514	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,605,980	16,448,285	-	2,157,695
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,120,831	3,120,831		-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,193,574	1,193,574		-
		4000	Ayudas y transferencias	195,883	195,883		-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				-

		INTANGIBLES	100,196	100,196	
Total 1514			23,216,463	21,058,768	- 2,157,695
1515	DIRECCION DE ARBITROS CALIFICADORES	1000 SERVICIOS PERSONALES	41,668,497	36,056,956	- 5,611,541
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	997,314	1,048,372	51,058
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	791,705	791,705	-
		5000 INTANGIBLES	-	-	-
Total 1515			43,457,517	37,897,033	- 5,560,484
1517	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELI	1000 SERVICIOS PERSONALES	16,389,886	15,333,140	- 1,056,746
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,008,110	1,008,110	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	626,368	626,368	-
		4000 Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	490,001	490,001	-
		5000 INTANGIBLES	-	-	-
Total 1517			18,514,365	17,457,619	- 1,056,746
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	54,456,318	48,676,360	- 5,779,958
Total 1519			54,456,318	48,676,360	- 5,779,958
1520	DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO COMANDO	1000 SERVICIOS PERSONALES	39,902,927	36,257,701	- 3,645,226
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	845,252	845,252	-
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	6,711,918	6,711,918	-
		5000 INTANGIBLES	6,444,558	6,444,558	-
Total 1520			53,904,655	50,259,429	- 3,645,226
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	10,759,621	9,458,533	- 1,301,089
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	399,818	399,818	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	59,332,377	64,732,377	5,400,000
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,112,736	1,112,736	-
Total 1610			71,604,552	75,703,463	4,098,911
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUC	1000 SERVICIOS PERSONALES	38,906,655	40,234,640	1,327,985
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,189,135	1,189,135	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	12,958,252	13,969,100	1,010,848
		4000 Ayudas y transferencias	-	-	-
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	12,541,952	12,041,952	- 500,000
Total 1710			65,595,994	67,434,827	1,838,833
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	27,435,413	20,955,490	- 6,479,923
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,066,877	3,066,877	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,760,291	2,840,291	80,000
		4000 Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,032,988	2,032,988	-
		5000 INTANGIBLES	166,339	166,339	-
Total 1810			35,461,908	29,061,985	- 6,399,923
1815	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	1000 SERVICIOS PERSONALES	4,179,090	2,839,054	- 1,340,036
Total 1815			4,179,090	2,839,054	- 1,340,036
1910	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	31,365,999	31,036,888	- 329,111

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,774,887	1,956,069	181,182
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,388,117	12,388,117	-
		4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	3,690,364	6,469,644	2,779,280
		5000	INTANGIBLES	4,777,943	4,777,943	-
Total 1910				53,997,310	56,628,661	2,631,351
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	41,381,579	38,755,261	- 2,626,317
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,795,986	1,810,986	15,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,370,481	5,355,481	- 15,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	925,557	925,557	-
Total 2010				49,473,602	46,847,285	- 2,626,317
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,415,840	11,654,490	- 761,349
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,947	450,947	50,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,111,591	5,361,591	- 750,000
		4000	Ayudas y transferencias	223,973	1,023,973	800,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	127,793	297,793	170,000
Total 2110				19,280,143	18,788,794	- 491,349
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	21,745,060	20,775,472	- 969,589
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,968,705	1,968,705	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,473,902	1,661,822	187,920
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	363,779	363,779	-
Total 2111				25,551,446	24,769,777	- 781,669
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000	SERVICIOS PERSONALES	20,536,190	19,115,418	- 1,420,771
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,152,470	1,152,470	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,113,663	8,477,323	363,660
		4000	Ayudas y transferencias	7,607,171	7,607,171	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,007,085	1,007,085	-
Total 2210				38,416,578	37,359,467	- 1,057,111
2310	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SUST	1000	SERVICIOS PERSONALES	37,753,581	35,521,382	- 2,232,199
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,155,805	4,155,805	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	39,424,019	40,074,019	650,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	991,118	991,118	-
Total 2310				82,324,523	80,742,324	- 1,582,199
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	1000	SERVICIOS PERSONALES	37,970,472	35,572,057	- 2,398,415
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,331,845	5,174,989	- 156,856
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,063,198	20,094,734	1,031,536
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,250,050	1,250,050	-
Total 2410				63,615,564	62,091,830	- 1,523,735
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	60,077,861	57,372,193	- 2,705,668

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,458,149	17,458,149	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	186,640,717	186,640,717	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,915,285	1,915,285	-	
Total 2510				266,092,013	263,386,345	-	2,705,668
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	1000	SERVICIOS PERSONALES	39,128,324	36,295,533	-	2,832,792
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,518,236	3,778,236	-	260,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,921,577	9,295,237	-	373,660
		4000	Ayudas y transferencias	77,405	77,405	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	524,432	554,432	-	30,000
Total 2610				52,169,974	50,000,843	-	2,169,132
2615	SERV DE LIMPIA RECO TRAS DISP Y APRO DE	1000	SERVICIOS PERSONALES	31,918,608	29,320,148	-	2,598,459
Total 2615				31,918,608	29,320,148	-	2,598,459
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	88,549,816	85,154,758	-	3,395,058
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,436,876	7,436,876	-	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	43,476,544	44,193,835	-	717,291
		4000	Ayudas y transferencias	1,175,050	1,175,050	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,676,701	5,959,410	-	282,709
Total 2810				146,314,986	143,919,929	-	2,395,058
3010	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	120,393,553	120,393,553	-	-
Total 3010				120,393,553	120,393,553	-	-
3110	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,113,679	4,725,902	-	1,387,777
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,785	104,785	-	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,502,640	11,157,112	-	4,654,471
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	278,069	278,069	-	-
Total 3110				12,999,173	16,265,867	-	3,266,694
4010	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLIC	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,229,030	2,012,103	-	216,927
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,585	91,585	-	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	616,866	616,866	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
Total 4010				2,937,482	2,720,554	-	216,927
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,190,298	4,789,383	-	400,915
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	141,004	141,004	-	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	488,908	488,908	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,124	64,124	-	-
Total 4011				5,884,335	5,483,420	-	400,915
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINIST	1000	SERVICIOS PERSONALES	932,680	817,448	-	115,232
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,364	42,364	-	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	401,548	401,548	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			-	-

		INTANGIBLES	21,197	21,197	
Total 4012			1,397,789	1,282,557	- 115,232
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000 Ayudas y transferencias	19,163,047	19,163,047	-
Total 4013			19,163,047	19,163,047	-
5010	PATRONATO DE BOMBEROS	4000 Ayudas y transferencias	41,204,460	41,204,460	-
Total 5010			41,204,460	41,204,460	-
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA	4000 Ayudas y transferencias	15,255,244	15,255,244	-
Total 5011			15,255,244	15,255,244	-
5012	DIF - LEÓN	4000 Ayudas y transferencias	68,859,688	68,859,688	-
Total 5012			68,859,688	68,859,688	-
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y transferencias	11,485,657	11,485,657	-
Total 5013			11,485,657	11,485,657	-
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000 Ayudas y transferencias	46,434,115	46,434,115	-
Total 5017			46,434,115	46,434,115	-
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	3000 SERVICIOS GENERALES	1,125,755	1,125,755	-
		4000 Ayudas y transferencias	37,582,556	38,082,556	500,000
Total 5018			38,708,311	39,208,311	500,000
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4000 Ayudas y transferencias	4,895,045	4,895,045	-
Total 5019			4,895,045	4,895,045	-
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000 Ayudas y transferencias	10,794,646	10,794,646	-
Total 5021			10,794,646	10,794,646	-
5050	PROMOTURÍSTICA	4000 Ayudas y transferencias	3,121,162	3,121,162	-
Total 5050			3,121,162	3,121,162	-
5051	FIDOC	4000 Ayudas y transferencias	2,281,628	2,281,628	-
Total 5051			2,281,628	2,281,628	-
5052	FIDEICOMISO CONVIVE	4000 Ayudas y transferencias	17,736,379	17,736,379	-
Total 5052			17,736,379	17,736,379	-
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLI	4000 Ayudas y transferencias	5,260,768	5,260,768	-
Total 5053			5,260,768	5,260,768	-
5054	FIDAPIM	3000 SERVICIOS GENERALES	400,000	400,000	-
		4000 Ayudas y transferencias	8,525,114	13,498,625	4,973,511
Total 5054			8,925,114	13,898,625	4,973,511
5056	MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000 Ayudas y transferencias	2,685,379	2,685,379	-
Total 5056			2,685,379	2,685,379	-
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO	4000 Ayudas y transferencias	10,838,594	10,838,594	-
Total 5057			10,838,594	10,838,594	-
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	4000 Ayudas y transferencias	71,065	71,065	-
Total 5058			71,065	71,065	-

			71,065	71,065	
	FIDEICOMISO CIUDAD				
5059	INDUSTRIAL	4000	Ayudas y transferencias	-	-
Total 5059					
	Obra Pública y Proyectos		Obra Pública y Proyectos		
6000	Estratégicos	6000	Estratégicos	2,855,619,485	3,058,977,370
Total 6000				2,855,619,485	3,058,977,370
Total general				5,676,243,336	5,829,632,069
					153,388,733

AMO 33 EJERCICIO 2014

TECHOS FINANCIEROS RAMO 33

Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	176,299,480	694,008,276	870,307,756
Diferencia por monto asignado 2014	17,694,771	41,529,212	59,223,983
Autorizado 2014 POF	193,994,251	735,537,488	929,531,739
Mas:			
Remanente no comprometido 2013	44,794,556	9,456,390	54,250,945
Disminución productos financieros 2013	-	448,346	-
Remanente comprometido 2013	67,655,461	1,428,041	69,083,502
Productos financieros 2014	3,873,816	2,963,395	6,837,211
Total recursos Ramo 33	115,875,487	10,218,073	126,093,560
Total	309,869,738	745,755,561	1,055,625,299

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	309,869,738

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	421,666,804	0	421,666,804
Policía Municipal	455,453,303		455,453,303
Productos financieros 2014	2,963,395		2,963,395
Reducción para dar suficiencia al Programa de Inversión	-	36,749,894	-
DEUDA PÚBLICA	120,393,550		120,393,550
INVERSIÓN FÍSICA:	-	-	-
Tránsito			
OBRA PUBLICA:	203,695,206	0	203,695,206

SIAP Recolección de Basura	125,065,251	-	125,065,251
SIAP Barrido de Calles	39,500,000	-	39,500,000
SIAP Remanente 2013	7,420,102	-	7,420,102
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines	29,750,000	-	29,750,000
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines Remanente 2013	1,959,853		1,959,853
TOTAL	745,755,560	0	745,755,560

INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL	TOTAL
MUNICIPAL	1,531,804,103.46	200,000,000.00	1,731,804,103.46
RAMO 33 F I	309,869,737.97		309,869,737.97
RAMO 33 F II	203,695,207.08		203,695,207.08
ESTATAL	52,414,613.36		52,414,613.36
FEDERAL	757,835,823.30	3,357,884.98	761,193,708.28
TOTAL	2,855,619,485.17	203,357,884.98	3,058,977,370.15

ENTIDADES

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
	INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	2,069,096,806	2,069,096,806
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	19,935,772	19,935,772
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	144,421,148	144,421,148
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	52,691,324	52,691,324
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,016,243	9,016,243
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURAL	69,296,789	69,296,789
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	48,963,680	48,963,680
PATRONATO DE BOMBEROS	45,209,222	45,209,222
PATRONATO EXPLORA	43,216,457	43,216,457
D.I.F. LEON	93,204,063	93,204,063
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	101,913,534	101,913,534
SAPAL RURAL	44,695,168	44,695,168

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	25,487,076	25,487,076
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	40,206,512	40,206,512
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	11,073,200	11,073,200
FIDEICOMISOS:		
PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	20,304,063	20,304,063
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PIPAS MUNICIPALES	19,084,525	19,084,525
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	14,920,025	14,920,025
MUSEO DE LA CIUDAD	2,773,615	2,773,615
PROMOTURISTICA	3,187,570	3,187,570
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	50,370,245	50,370,245

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.


C. LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

EL CIUDADANO, JUAN MANUEL GUZMAN RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2015, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO, EN SESION **ORDINARIA NO. 55**, EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRONÓSTICO DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL	
1	Impuestos	\$ 19,976,739.84	
3	Contribuciones de mejoras	\$ 1,500,000.00	
4	Derechos	\$ 2,445,710.08	
5	Productos	\$ 8,419,427.36	
6	Aprovechamientos	\$ 2,551,993.84	
8	Participaciones y aportaciones	\$ 112,968,219.00	
0	Ingresos derivados de financiamientos	\$ 24,801,264.41	
	PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO	\$ 172,663,354.53	
	51409 remanentes participaciones	\$ 2,065,510.22	
	51208 remanentes fondo 2 2012	\$ 2,072,081.55	
	PRONOSTICO TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 176,800,946.30	
6	Aprovechamientos	\$ 587,700.00	
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 29,664,300.00	
8	Participaciones y aportaciones	\$ 6,400,000.00	
0	Ingresos derivados de financiamientos	\$ 7,000,000.00	
	PRONOSTICO TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA		
	POTABLE	\$ 43,652,000.00	
	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 1,150,000.00	
	INGRESOS PROPIOS	\$ 11,999.37	
	PRONOSTICO TOTAL DEL IMPLAN	\$ 1,161,999.37	
9	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 6,601,535.22	
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 2,113,350.72	
8	Participaciones y aportaciones	\$ 849,259.00	
	PRONOSTICO TOTAL DEL SISTEMA DEL		
	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 9,564,144.94	
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 441,600.00	
8	Participaciones y aportaciones	\$ 231,478.00	
9	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 1,706,354.00	
	PRONOSTICO TOTAL DE LA CASA DE LA CULTURA		
	MOROLEON	\$ 2,379,432.00	
6	Aprovechamientos	\$ 240,000.00	
9	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 890,240.00	
	PRONOSTICO TOTAL DEL PATRONATO DE FERIA	\$ 1,130,240.00	
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 1,040,000.00	
9	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 300,000.00	
	PRONOSTICO TOTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL		
	DE VIVIENDA	\$ 1,340,000.00	
	PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL	\$ 236,028,762.61	

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	\$ 78,714,259.30
2000	Materiales y suministros	\$ 16,529,461.82
3000	Servicios generales	\$ 14,675,003.61
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 19,479,905.45
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 2,692,549.90
6000	Inversion pública	\$ 300,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 100,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 44,309,766.22
	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO	\$ 176,800,946.30
1000	Servicios personales	\$ 11,638,756.00
2000	Materiales y suministros	\$ 4,139,782.00
3000	Servicios generales	\$ 17,819,814.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 15,582.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 1,467,414.00
6000	Inversión pública	\$ 8,570,652.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA	\$ 43,652,000.00
10000	Servicios personales	\$ 604,758.89
2000	Materiales y suministros	\$ 63,104.00
3000	Servicios generales	\$ 58,504.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000	Inversion pública	\$ 435,632.48
	PRESUPUESTO TOTAL DEL IMPLAN	\$ 1,161,999.37
1000	Servicios personales	\$ 5,987,860.27
2000	Materiales y suministros	\$ 894,870.00
3000	Servicios generales	\$ 1,252,654.58
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 280,724.42
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 298,776.67
8000	Participaciones y aportaciones	\$ 849,259.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 9,564,144.94
1000	Servicios personales	\$ 1,891,278.74
2000	Materiales y suministros	\$ 116,694.23
3000	Servicios generales	\$ 277,269.95
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 88,786.96
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 5,402.12
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 2,379,432.00
1000	Servicios personales	\$ 89,000.00
2000	Materiales y suministros	\$ 86,812.00
3000	Servicios generales	\$ 933,628.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 20,800.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PATRONATO DE FERIA	\$ 1,130,240.00
1000	Servicios personales	\$ 278,139.09
2000	Materiales y suministros	\$ 35,000.00
3000	Servicios generales	\$ 194,860.91
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 832,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	\$ 1,340,000.00
	PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL	\$ 236,028,762.61

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO a) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.


C. JUAN MANUEL GUZMAN RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

Francisco Pedroza Torres, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento que me honro en presidir y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y III inciso d) de la particular del Estado; 76 fracciones I, inciso b), III inciso a), 77 fracciones I, II y VI, 236, 239, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del mes de Septiembre del año 2014, fue tomado y aprobado el siguiente:

Reglamento de Mercados y Uso de la Vía Pública del Municipio de Ocampo, Gto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Ocampo Guanajuato debido a su crecimiento, dimensiones, servicios que ofrece y que como ciudad en crecimiento requiere, y a la necesidad que inquieta a diario a los ciudadanos, sobre la mala distribución y uso que se le da a la vía pública principalmente en las calles de mayor circulación y a los mercados municipales, ya sea públicos o particulares, no cuenta con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para brindar una mejor regulación, reglamentación, orden, control, acomodo, servicio y atención en cuanto a la vigilancia y necesidades que se requieren en la vía pública y en los mercados municipales y que son necesarias para el bienestar de los ciudadanos y ocampenses.

Las disposiciones establecidas y enmarcadas en el presente reglamento de Mercados y Uso de la Vía Pública están encaminadas a regular todo lo concerniente al funcionamiento de este servicio público, y a brindarles a los habitantes del Municipio de Ocampo Guanajuato, los servicios, lugares, espacios y áreas correctas, como actividad de un orden público, con el fin de lograr bases de funcionamiento eficaces, continuas, generales y de manera equitativa. Siendo esto un servicio municipal indispensable para que la ciudadanía se surta de las mercancías necesarias de primera necesidad como lo son los alimentos y demás mercancías para subsistir.

Por esta razón, es conveniente una organización adecuada del mercado, y de la vía pública, para que tanto como, consumidores, vendedores, o transeúntes no se vean afectados en los espacios destinados para los tianguis o en las áreas de los mercados municipales.

TÍTULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público, de observancia general y obligatoria en el Municipio de Ocampo, Guanajuato; en funcionalidad, tranquilidad, comodidad, seguridad y salud de sus habitantes.

Artículo 2.- EL presente reglamento tiene por objeto regular y normar el funcionamiento de los mercados públicos, el comercio en vía pública y los lugares públicos dentro del municipio de Ocampo Guanajuato, donde se realicen actividades de índole comercial.

Artículo 3.- A través de la comisión de mercados, se podrá regular y organizar la actividad comercial dentro de los mercados públicos, vía pública, lugares públicos o cualquier espacio donde se realice alguna actividad comercial, señalando las áreas de la seguridad, salubridad y comodidad tanto de los comerciantes, como de la ciudadanía, procurando la consecución de los fines de organización y desarrollo urbano.

Artículo 4.- La prestación del servicio público de mercados podrá ser concesionada a particulares, en términos del procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado, y en términos del presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Para las actividades de prestación de servicio público de mercados y comercio en la vía pública que se desarrollen en zonas rurales y comunidades del Municipio, estas se regirán por lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 6.- En los lugares que la Secretaría del H. Ayuntamiento autorice para que funcionen mercados o tianguis, podrá venderse toda clase de mercancías de comercio lícito, tomando como base los productos básicos y bienes de primera necesidad.

Artículo 7.- Las concesión de uso o permisos de lugares y espacios públicos destinados para la actividad comercial en marcada en este reglamento, serán otorgados a personas de este Municipio las cuales tendrán preferencia sobre personas ajenas al mismo.

Artículo 8.- Los comerciantes permanentes, locatarios o concesionarios deberán contar con credencial de identificación emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, así mismo deberán cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 9.- El Secretario de H. Ayuntamiento, en coordinación con el plácero municipal, vigilará que los locatarios, puestos fijos, semifijos, vendedores ambulantes y tianguistas respeten las disposiciones legales y reglamentarias de este reglamento.

Artículo 10.- Locales y espacios libres ubicados en los mercados o vía pública, podrán ser ocupados por personas que pretendan ejercer el comercio dentro del Municipio, las cuales deberán contar con la concesión de uso correspondiente y/o permiso otorgado por la autoridad competente.

Artículo 11.- Las contribuciones municipales que deberán pagar los comerciantes por el uso de los locales, espacios públicos u otro lugar similar, se cobrarán de acuerdo a las disposiciones administrativas y la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo Guanajuato.

Artículo 12.- Los comerciantes ambulantes que de manera continua operan dentro del municipio en los mercados, calles, banquetas, plazas, o cualquier espacio en la vía pública, así como las personas que hagan uso de los espacios públicos deberán pagar su permiso correspondiente y quedaran sujetos a este reglamento.

El permiso a pagar será conforme lo determine la Secretaría del H. Ayuntamiento conforme a los lineamientos administrativos.

Artículo 13.- Son días de tianguis los que determine el H. Ayuntamiento y las costumbres del Municipio, tratándose de los días de tianguis en las comunidades del municipio estos serán conforme a los comunitarios o el delegado municipal.

Artículo 14.- Se consideran áreas restringidas para ejercer cualquier tipo de actividad comercial las principales áreas de circulación vehicular del municipio, excepto días de tianguis las cuales son las siguientes:

- I. Al Norte: calle Aldama y Abasolo;
- II. Al Sur: Zaragoza y Chapultepec;
- III. Al Oriente: Comonfort;
- IV. Al Poniente: 5 de mayo.

Artículo 15.- El H. Ayuntamiento podrá ordenar el establecimiento, reubicación de los tianguis, cuando el interés público lo demande y lo requiera.

Artículo 16.- A falta de disposición expresa en el presente reglamento se aplicara supletoriamente las disposiciones administrativas vigentes del municipio, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Artículo 17.- Para efectos de este reglamento se entiende por:

A) Mercado: lugar expresamente determinado para la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio.

B) Vía Pública: Área destinada para el tránsito de peatones y vehículos;

C) Comerciantes: Quienes hubieren adquirido conforme al reglamento, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en un lugar indeterminado y por la vía pública.

D) Comerciante permanente: Es la persona que ejerce el comercio en un lugar fijo, establecida en los mercados y en la vía pública;

E) Mercados municipales: son aquellos donde la autoridad municipal da el uso de locales o espacios del bien público a particulares con el fin de que realicen determinada actividad;

F) Concesionarios: Son aquellas personas a las que se les ha otorgado una autorización para que realicen determinada actividad;

G) Vendedor ambulantes: Son aquellos comerciantes que no cuentan con un lugar determinado o permanente;

H) Tianguista; Es aquel comerciante que está autorizado para efectuar el comercio en los lugares, días y horarios destinados para el tianguis;

I) Tianguis: Es un mercado que se instala en la vía pública de manera periódica en la calle;

J) Comunitarios: Son todas las personas que en conjunto pertenecen a una comunidad;

K) Comercio: La actividad consistente en la compra, venta, o intercambio de cualquier servicio, y que se realiza de forma permanente o eventual.

L) Puestos: Lugar donde los comerciantes o tianguistas deberán ejercer sus actividades comerciales.

M) Locatario: Persona que utiliza un espacio o local dentro del mercado municipal o particular.

N) Zona de mercados: Son las áreas señaladas por la autoridad Municipal para el ejercicio del comercio a que se refiere este Reglamento.

Ñ) Permiso: Autorización para ejercer de manera provisional o temporal el comercio en la vía pública; y

Artículo 18.- Podrán existir mercados particulares los cuales no estarán a cargo de la autoridad municipal, pero los interesados de dichos mercados deberán obtener permiso de la Dirección de Desarrollo Urbano, en función al uso de suelo y funcionamiento.

Artículo 19.- Los mercados particulares deberán cumplir con las mismas obligaciones, condiciones y prohibiciones señaladas en el presente reglamento para mercados municipales, tanto como sanitarias, de limpieza, seguridad y vigilancia.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 20.- Son autoridades competentes en el presente reglamento:

I.- El H. Ayuntamiento;

II.- Presidente Municipal;

III.- La Secretaría del Ayuntamiento;

VI.- Dirección de Desarrollo económico

a) Servicios Públicos Municipales

V.- Administrador de Mercados;

VI.- Tesorería Municipal;

VII.- Placero Municipal;

VIII.- Dirección de Obras Públicas; y

IX.- Dirección de Seguridad Pública.

Artículo 21.- Son atribuciones del H. Ayuntamiento y del Presidente Municipal las que le confiere el presente reglamento, y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 22.- Atribuciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento las cuales estarán relacionadas con la Dirección de Desarrollo Económico:

- I.- Coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar el cumplimiento de las facultades y obligaciones contenidas en el presente Reglamento;
- II.- Emitir las concesiones requeridas por parte de los particulares;
- III.- Otorgar los permisos para la actividad comercial, así mismo otorgar las credenciales como medio de identificación de los comerciantes, locatarios o concesionarios;
- IV.- Emitir el informe respectivo al Presidente Municipal para la aplicación de las sanciones que establece este reglamento;
- V.- Señalar los días y horas en que los mercados públicos deberán estar cerrados;
- VI.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;
- VII.- Establecer las mejoras aplicables de ordenamiento con el fin de mejorar la actividad comercial;
- VIII.- Vigilar, constar y observar que los locatarios o concesionarios se encuentren al corriente con sus pagos;
- IX.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- Las atribuciones del Administrador de Mercados son las siguientes:

- I.- Llevar la administración del mercado;
- II.- Vigilar que se dé cumplimiento al aseo y limpieza de áreas comunes;
- III.- Vigilar la conservación de los mercados;
- IV.- Recibir el pago de los refrendos y derechos anuales de los títulos de la concesión;
- V.- Vigilar que se cumpla con las disposiciones del presente reglamento;
- VI.- El empadronamiento y registro de los comerciantes o locatarios;

VII.- Establecer los días en que deberán ser fumigados los mercados;

VIII.- Elaborar el proyecto del Reglamento Interior del Mercado;

IX.- Llevar el registro de los comerciantes o locatarios;

X.- Llevar el registro de los pagos de los locatarios; y

XI.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Tesorería Municipal de acuerdo al presente reglamento recibir los ingresos obtenidos por el placero municipal.

Artículo 25.- Son atribuciones del placero municipal las siguientes:

I.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;

II.- Llevar el orden del acomodo de los comerciantes o tianguistas;

III.- Cobrar el pago de plaza de acuerdo a las disposiciones administrativas del Municipio, tanto a los comerciantes registrados como a los comerciantes ambulantes;

IV.- Realizar el ingreso del cobro de plaza ante la Tesorería Municipal como autoridad competente para recaudar los ingresos municipales;

V.- Observar cuales son las áreas idóneas para llevar el comercio en vía pública;

VI.- Realizar el reacomodo de los comerciantes o tianguistas de acuerdo a como lo establezca la Secretaría del H. Ayuntamiento;

VII.- Realizar el acomodo de los comerciantes en vía pública en tiempos de feria de acuerdo a como lo establezca la Secretaría del H. Ayuntamiento;

VIII.- Cumplir con las disposiciones dictadas por la Secretaría del Ayuntamiento;

IX.- Opinar sobre los espacios en que de manera permanente y fija se puede ejercer el comercio;

X.- Dar aviso a la autoridad competente sobre posibles sanciones que deberán cumplir o acatar los comerciantes.

XI.- Ser mediador en conflictos que puedan suscitarse entre los comerciantes; y

XII.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- Para efectos del presente reglamento la Dirección de Obras Públicas tendrá la obligación de auxiliar a las demás autoridades competentes en este ordenamiento en relación a lo establecido en los artículos 32 y 33.

Artículo 27.- Para efectos del presente reglamento la Dirección de Seguridad Pública tendrá la atribución de auxiliar a las demás autoridades competentes a efecto de dar cumplimiento al artículo 1 del presente reglamento.

CAPÍTULO III

TIPOS DE MERCADOS

Artículo 28.- La actividad comercial podrá ser ejercida por cualquier persona, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y para efectos de dar cumplimiento a dicha actividad, este reglamento estipula la existencia de mercados municipales.

Artículo 29.- El administrador de mercados y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento podrán ordenar que los locales de los mercados deban estar acomodados de acuerdo al giro o actividad comercial que ejerzan los locatarios.

Artículo 30.- Para que se pueda dar la concesión de un espacio o local del mercado municipal se tendrá que tomar en cuenta lo establecido en este reglamento y la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 31.- Los mercados municipales serán administrados por el personal que designe la autoridad municipal, incluyendo sanitarios y demás instalaciones de uso común, para que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en este reglamento.

Artículo 32.- Para las ampliaciones o reconstrucciones de los mercados municipales la Dirección de Obras Públicas dictaminara y establecerá los estudios sobre construcción o reconstrucción, contando con la aprobación técnica de las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas.

Artículo 33.- Solo con la autorización por la Secretaría del H. Ayuntamiento y bajo la Dirección de Obras Públicas los locatarios podrán realizar cambios en las instalaciones de luz eléctrica, gas, y agua.

Para poder realizar lo establecido en el artículo anterior el locatario deberá hacer su solicitud por escrito y presentarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 34.- Le compete la administración y vigilancia de los mercados municipales al administrador de mercados, el cual tendrá el personal necesario para que cumpla con las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 35.- La Secretaría del H. Ayuntamiento proveerá de lo necesario a los administradores de los mercados, con el fin de cumplir con sus funciones administrativas, de higiene y de vigilancia.

Artículo 36.- El administrador de mercados tendrá a su cargo un velador el cual cumplirá con las funciones de vigilancia en horario nocturno y este será nombrado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 37.- Los mercados serán por obligación fumigados por lo menos una vez al año o por las veces que determine la Secretaría del H. Ayuntamiento y el administrador de mercados, según las necesidades.

Artículo 38.- El administrador de mercados establecerá los espacios o lugares destinados para la basura o desechos.

Artículo 39.- Los espacios destinados para baños públicos dentro del mercado, serán administrados y vigilados por el administrador de mercados, y podrán ser otorgados en concesión, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos establecidos sobre las concesiones en el presente reglamento.

Artículo 40.- El administrador de mercados observara que el giro comercial para lo cual fue otorgada la concesión de uso deberá acatarse de manera correcta, por lo tanto no podrá el locatario realizar alguna otra actividad comercial.

Artículo 41.- El administrador de mercados observara las correctas instalaciones del mercado municipal tomando en cuenta que si existiera alguna irregularidad remitirá el informe respetivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que realice las modificaciones correspondientes.

Artículo 42.- El administrador de mercados al observar que un local se encuentra cerrado por más de tres meses consecutivos y sin que el titular cubra el derecho correspondiente, remitirá informe a la Secretaría del H. Ayuntamiento donde especificara las condiciones del local.

La Secretaría del H. Ayuntamiento dictara que el local cerrado por más de tres meses, consecutivos se tendrá por abandonado y se podrá dar en concesión nuevamente, perdiendo el locatario original todos sus derechos.

Artículo 43.- El administrador de mercados vigilara que no entren animales callejeros con el fin de evitar una mala higiene dentro del mercado, y en su caso solicitar ayuda a la autoridad competente.

CAPÍTULO V

CONCESIONES DE USO

Artículo 44.- Las concesiones se otorgaran a personas físicas y morales constituidas de acuerdo y conforme a las leyes mexicanas y en los términos y requisitos que establezcan la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el presente reglamento, tomando en consideración que una misma persona no podrá ocupar más de dos locales o espacios en un mismo mercado.

Artículo 45.- La concesión no otorga al concesionario más derechos que el de ocupar la localidad respectiva y ejercer en ella la actividad comercial para la que le fue concedida.

Artículo 46.- Las concesiones no se podrán arrendar, vender, traspasar o gravar en favor de otra persona por lo tanto cualquier contrato que viole esta disposición es nulo, ya que dicho derecho es inalienable por lo tanto toda operación de traspaso, gravamen o embargo ordenados por autoridades judiciales solo podrán afectar a los giros mercantiles y no al derecho sobre el local.

Artículo 47.- Para obtener una concesión, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y deberá contener los siguientes requisitos:

I.- Nombre, domicilio y nacionalidad del interesado;

II.- Giro mercantil que desea establecer;

III.- Si es una sociedad el solicitante, este presentara su acta constitutiva con la anotación de su inscripción en el registro público del comercio;

IV.- Capital que gira;

V.- Numero del local que pretende ocupar;

VI.- Tener capacidad jurídica;

VII.- Que el concesionario conozca, revise el presente reglamento y manifieste que se sujetara a su observancia; y

VIII.- Los demás requisitos que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Artículo 48.- Una vez que el concesionario esté operando su concesión de uso deberá ante la Secretaría del H. Ayuntamiento presentar su Licencia de funcionamiento sobre el giro mercantil que estará realizando;

Artículo 49.- La concesión se podrá otorgar durante un año, tiempo durante el cual será renovada, así mismo el concesionario realizara el trámite ante la Secretaría de H. Ayuntamiento.

Se podrá negar la concesión cuando no se cumpla cada disposición establecida en este reglamento.

Artículo 50.- El concesionario deberá pagar de manera mensual una renta por el uso del local asignado en la concesión, de acuerdo a las disposiciones administrativas del Municipio de Ocampo Guanajuato.

Artículo 51.- Podrá cancelarse la concesión ya otorgada cuando el concesionario o locatario infrinja alguna disposición establecida en este reglamento.

Artículo 52.- Para que se pueda dar la cancelación de la concesión otorgada, el administrador de mercados remitirá un informe justificado, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se especifique los motivos del porque considera que se dé la cancelación.

Artículo 53.- Son motivos de cancelación los siguientes:

- I.- Cometer infracciones al incumplir las disposiciones del presente reglamento;
- II.- Que el locatario o concesionario sea sancionado por más de dos veces;
- III.- Utilizar el local con una actividad distinta de la que fue otorgada en la concesión;
- IV.- Alterar el orden público dentro del mercado municipal;
- V.- A solicitud del interesado; y
- VI.- Por no ejercer el comercio en el local durante más de tres meses consecutivos.

Artículo 54.- Los concesionarios podrán cancelar su concesión de uso dando aviso por escrito al administrador de mercados y la Secretaría del H. Ayuntamiento, debiendo cubrir y encontrarse al corriente con el pago o pagos atrasados del local.

Artículo 55.- El administrador de mercados recibirá el local una vez que el titular de la concesión de uso demuestre que no tiene ningún adeudo mediante oficio obtenido por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 56.- Para obtener la autorización de traspaso o cesión, es necesario que se presente solicitud por escrito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en las formas que para tal efecto se expidan, donde se asentarán los datos para obtener una concesión, la solicitud deberá ser firmada por el cedente y el cesionario.

La solicitud deberá incluir datos generales del cesionario, la comprobación de que el cesionario tiene capacidad jurídica, y los requisitos que establece el presente reglamento para obtener el registro.

Artículo 57.- Podrá autorizarse el traspaso o cesión del local a personas que no sean titulares de alguna otra concesión dentro del mercado, sin lo cual no se podrá ser efectivo el traspaso o cesión del local.

Artículo 58.- El concesionario o titular del local podrán realizar cambio del giro comercial una vez que presenten solicitud ante la Secretaría del H. Ayuntamiento o al administrador de mercados, cumpliendo con las formas que para el efecto se establezcan, el cambio de giro podrá da lugar a la reubicación del comerciante.

En la solicitud se deberá establecer el nuevo giro comercial que se pretenda ejercer, así como los requisitos generales que establece el presente reglamento.

Artículo 59.- Serán nulos los traspasos y cambios de giro sin autorización expresa de la autoridad municipal, sin perjuicio de que se pueda aplicar la sanción o sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

DE LOS CONCESIONARIOS O LOCATARIOS

Artículo 60.- Son obligaciones de los concesionarios o locatarios las siguientes:

- I.- Obtener el permiso para ejercer la concesión en términos del presente reglamento y de la Ley Orgánica Municipal;
- II.-Cumplir con los términos del presente reglamento;

- III.- Cumplir con el objetivo de la concesión;
- IV.- Cumplir con los requisitos para el traspaso o cesión de la concesión;
- V.- Cumplir con las disposiciones sanitarias y de limpieza;
- VI.- Mantener abierto el local o espacio destinado para su actividad comercial en los horarios previstos en el presente reglamento o en el escrito de la concesión otorgada;
- VII.- Tener los pasillos libres de objetos para una mayor comodidad del consumidor;
- VIII.- Permitir las visitas de inspección llevadas a cabo por el administrador de mercados u otras autoridades, previa identificación;
- IX.- Vigilar su espacio, área, local y mercancías para evitar pérdidas y daños al local;
- X.- Usar los implementos necesarios para que pueda realizar su actividad comercial de manera más higiénica;
- XI.- Tener una conducta adecuada durante las horas de trabajo;
- XII.- Entregar el local al administrador del mercado cuando se retire o no ejerza más su concesión.
- XIII.- Tener limpieza absoluta dentro y fuera del local objeto de su concesión, poniendo sus desechos en el lugar correspondiente, así mismo fumigar su local cuando lo determine el administrador de mercados;
- XIV.- Tener las adecuadas instalaciones de gas, luz y agua;
- XV.- Acatar disposiciones del Reglamento Interior del Mercado;
- XVI.- Las demás que establezca el H. Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 61.- Son prohibiciones de los concesionarios o locatarios las siguientes:

- I.- No cumplir con el objetivo de la concesión;
- II.- Usar su concesión con fines distintos para los que se le fue otorgada;
- III.- Vender la concesión;

IV.- Poner parte de sus instalaciones, mercancías, herramientas, materiales y cualquier otro objeto de su actividad comercial en otro espacio o local libre, por lo tanto no podrá usar otro espacio como bodega o actividad distinta;

V.- Arrendar o subarrendar el inmueble, por ende, todo acto contractual celebrado en estos términos no surtirá los efectos correspondientes;

VI.- Tener funcionando aparatos de sonido con volúmenes inmoderados de tal manera que molesten a terceras personas;

VII.- Alterar el orden dentro del mercado;

VIII.- Realizar cualquier tipo de modificación en el local sin la autorización de la autoridad competente;

IX.- Permanecer dentro del mercado después de los horarios de cierre;

X.- Tener a la venta artículos o revistas que atenten contra la moral y buenas costumbres;

XI.- Ingerir bebidas embriagantes o cualquier otro tipo de drogas o enervantes; y

XII.- Las demás que establezca el H. Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII

VÍA PÚBLICA

Artículo 62.- Los comerciantes permanentes o temporales podrán ser personas físicas o morales que realizan actos de comercio y que cuentan con una concesión o permiso para el uso de la vía pública otorgada por la Secretaría del H. Ayuntamiento

Las personas que se les otorga una concesión o permiso deberán considerar lo siguiente:

I.- Ser mayor de dieciocho años;

II.- Presentar acta de nacimiento, constancia domiciliaria, registro federal de contribuyentes y licencia sanitaria; y

III.- Presentar solicitud por duplicado, con dos fotografías recientes tamaño credencial, expresando nombre, edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, clase de actividad a que se dedique y fecha en que se inició en la misma.

Artículo 63.- Las concesiones o permisos otorgados para que se ejerza el comercio en la vía pública, tendrán vigencia de un año, la autoridad Municipal en cualquier momento está facultada para revalidar o cancelar el permiso y reubicar a quien practique dicha actividad.

Artículo 64.- Los comerciantes que no residan en el Municipio y pretendan ejercer el comercio en la vía pública deberán inscribirse, para el ejercicio de su actividad, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 65.- Los comerciantes permanentes podrán ejercer su actividad en el espacio que se les asigne de manera continua siempre y cuando cumplan con las disposiciones de este reglamento.

Artículo 66.- Podrán existir comerciantes permanentes durante todos los días de la semana en lugares estratégicos, considerando que no afecten la circulación vial dentro del municipio.

Para que se pueda establecer un comerciante permanente en determinado lugar estratégico se deberá tramitar permiso correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 67.- Los comerciantes foráneos deberán acatar las disposiciones establecidas en este reglamento, dando lugar a que si incumple con este reglamento no podrá ejercer su actividad comercial dentro de la vía pública.

Artículo 68.- El espacio para que el comerciante foráneo ejerza su actividad será asignado por el plenero municipal y el permiso que se le otorga para que ejerza su actividad solo tendrá vigencia por el día que se le otorga.

Artículo 69.- En los días de tianguis los comerciantes no podrán colocar instalaciones fijas de forma permanente a la infraestructura urbana y solo podrán existir puestos, locales o las instalaciones para que los comerciantes ejerzan su actividad.

Artículo 70.- Para ejercer la actividad comercial en la vía pública de forma temporal en tianguis y ferias, deberán sujetarse los comerciantes a las normas de seguridad, higiene y disposiciones establecidas por el H. Ayuntamiento.

Artículo 71.- Si el comerciante dentro de su actividad comercial usa algún tipo de aparato de sonido, el volumen de estos deberá ser de una manera moderada de tal manera que no afecte a terceras personas.

Artículo 72.- Los comerciantes o tianguistas son responsables de mantener aseada el área en la que realice su actividad comercial, así como aquellas áreas que estén frente a su local o espacio público, con la finalidad de permitir el libre tránsito de los consumidores.

Artículo 73.- Los vendedores ambulantes o tianguistas ambulantes que de manera discontinua y que por su denominación y situación no cuentan con un registro o permiso dentro de la Secretaría del H. Ayuntamiento y pretendan ejercer el comercio en la vía pública deberán acatar las disposiciones que establezcan el placero municipal o autoridad competente así mismo se encuentran obligados al pago de plaza.

Artículo 74.- Si algún comerciante que cuente con su permiso para trabajar los días de tianguis y faltare más de 3 veces consecutivas perderá el derecho para trabajar el área de ese lugar y el mismo lugar se le otorgara a otra persona que se le ubicara de manera permanente, salvo que exista razón justificada para dichas faltas a juicio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 75.- El Placero Municipal podrá asignar los lugares vacantes en los tianguis a partir de las 9:00 horas debiendo levantar informe respectivo en el expediente del titular del lugar vacante

El comerciante que no pretenda trabajar su lugar por más de tres veces consecutivas tendrá que tramitar su permiso ante la secretaría del H. Ayuntamiento; de la misma manera deberá informar al placero municipal dos días antes a efecto de que su lugar sea ocupado por otra persona.

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE COMERCIANTES

Artículo 76.- Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio dentro de las áreas referidas en el presente reglamento las siguientes:

- I.- Obtener el permiso otorgado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II.- Respetar los horarios establecidos por la autoridad;

- III.- En caso de ejercer la actividad en un mercado someterse dentro de los lineamientos del mismo;
- IV.- Acatar disposiciones del plazer municipal;
- V.- Mantener la higiene en el local o lugar asignado en el permiso;
- VI.- Reubicarse o desocupar el lugar cuando la autoridad lo determine;
- VII.- Tratar con el debido respeto a clientela o público en general y compañeros de labores;
- VIII.- Colaborar con las autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad;
- IX.- Contar con gorros, batas, mandiles y tapabocas en el caso de preparación de alimentos;
- X.- Facilitar cualquier tipo de inspección de las autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones;
- XI.- Refrendar anualmente su título de concesión otorgado;
- XII.- Tener el registro fiscal emitido por la SHCP;
- XIII.- Vigilar que exista el orden dentro del tianguis; y
- XIV.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos que le sean aplicables.

Artículo 77.- Son prohibiciones de las personas que ejercen el comercio dentro de las áreas referidas en el presente reglamento las siguientes:

- I.- Utilizar espacios no autorizados en su concesión sin el permiso correspondiente;
- II.- No refrendar su concesión otorgada;
- III.- Exhibir o vender todo tipo de material pornográfico;
- IV.- Vender o permitir el consumo de todo tipo de drogas con efectos psicotrópicos;
- V.- Vender o consumir bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente
- VI.- Prestar los servicios bajo el estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;

- VII.-** Aumentar las dimensiones de los lugares otorgados ya sea en el mercado público, puestos o en la vía pública;
- VIII.-** Permitir los juegos de azar y el cruce de apuestas;
- IX.-** Propiciar la prostitución y la corrupción de menores;
- X.-** Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de la concesión o permiso;
- XI.-** Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular;
- XII.-** Mantener, sacrificar o curar animales vivos en la vía pública, salvo que su giro sea la venta;
- XIII.-** Depositar los desechos de su actividad fuera de recipientes adecuados para ello;
- XIV.-** Vender o tener en existencia artículos fabricados con pólvora o cualquier otra sustancia explosiva o bien mercancías de fácil combustión;
- XV.-** Arrendar o subarrendar el espacio para el cual se les otorgó el permiso; y
- XVI.-** Las demás que señalen las leyes y reglamentos que sean aplicables.

CAPÍTULO IX

DE LOS HORARIOS

Artículo 78.- Los locatarios deberán sujetarse a los horarios marcados en el presente reglamento, y a los establecidos en el propio reglamento interior del mercado, por ende los locatarios de mercados municipales deberán acatar las órdenes de las autoridades cuando determinen que un mercado deberá permanecer cerrado.

Artículo 79.- Los locatarios deberán sujetarse a los horarios marcados en el presente reglamento, y por ende los locatarios ya sean de mercados municipales o particulares deberán acatar las órdenes de las autoridades cuando determinen que un mercado deberá permanecer cerrado.

Artículo 80.- Las actividades dentro de los mercados comenzaran a regir conforme al siguiente horario:

- a) La apertura de los mercados estará a cargo del Administrador de Mercados y velador y será a partir de las 5:30 a.m.
- b) A partir de las 5:30 a.m. podrán ingresar los locatarios, empleados de los mismos y vehículos transportadores de mercancías.
- c) Para la limpieza de los mercados en su exterior e interior se dará inicio a partir de 5:30 a.m.
- d) Para carga y descarga de la mercancía necesaria para los locatarios el horario será desde las 5:30 a.m. y concluirá hasta las 7:00 p.m. tomando en cuenta que no se deberá afectar a persona alguna durante el tiempo de carga y descarga.
- e) El acceso al público comenzara a partir de las 6:00 a.m. y terminara a las 7:00 p.m.
- f) A partir de las 7:00 p.m. los locatarios deberán terminar sus labores y se dispondrán a salir del mercado, debiendo cerciorarse que se encuentre en perfecto estado en cuanto al aseo del interior y exterior de cada local, así mismo deberá dejar libre su área para el libre tránsito del día siguiente.
- g) El mercado deberá estar cerrado a partir de las 8:00 p.m.; debiendo el administrador de mercados, cerciorarse que no exista persona alguna dentro del mismo, y el cierre del mercado lo realizara el administrador de mercados o velador del mercado.
- h) Los comerciantes de vía pública podrán empezar a instalarse a partir de las 6:00 a.m. y deberán de dejar la vía pública libre a más tardar a las 6:00 p.m.

Artículo 81.- Los locatarios podrán pedir extensión de horario, en virtud a un acontecimiento social o cultural, previo al pago de derechos del permiso respectivo.

Artículo 82.- Los locatarios podrán ser personas físicas y deberán empadronarse para el ejercicio de su actividad, en la administración de mercados o Secretaría del H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO X

DE LAS VISITAS DE INSPECCION

Artículo 83.- Las visitas de inspección las ordenara la Secretaría del H. Ayuntamiento, las cuales a través de los inspectores municipales darán la debida observancia y vigilancia al cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 84.- De cada visita de inspección se levantara un acta, notificaciones, retiro o retenciones, dentro de la cual el inspector municipal establecerá los motivos por los cuales se tomó dicha determinación.

De toda visita de inspección practicada mediara orden por escrito debidamente fundada y motivada.

Artículo 85.- El acta que se levante de toda visita de inspección deberá contener los siguientes requisitos:

I.- Fecha, hora y lugar de la visita de inspección;

II.- Nombre de con quien se atiende la diligencia;

III.- Nombre de los inspectores que practiquen la diligencia;

IV.- Nombre de los testigos que señalara el visitado;

V.- Descripción de la documentación de los documentos que se pongan a la vista del inspector;

VI.- Observaciones obtenidas de la inspección; y

VII.- Firmas de las personas que intervinieron.

Artículo 86.- El inspector municipal, al practicar una visita de inspección deberá entenderse con el titular del permiso, encargado o persona que lo represente, el cual deberá acreditar la documentación respectiva.

CAPÍTULO XI

TIPO DE SANCIONES

Artículo 87.- Son infracciones a este reglamento, todas aquellas conductas realizadas por las personas que trabajen en los mercados y vía pública que sean contrarias a lo que se establece en el presente reglamento.

Artículo 88.- Las infracciones al presente Reglamento serán calificadas por el Presidente Municipal

Artículo 89.- Las violaciones al presente reglamento serán sancionadas mediante:

- I.- Amonestación o Apercibimiento;
- II.- Retención de la mercancía;
- III.- Multa;
- IV.- Suspensión temporal concesión;
- V.- Cancelación definitiva;
- VI.- Cancelación del permiso; y
- VII.- Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 90.- Para efectos de este reglamento se entiende por amonestación la llamada de atención que la autoridad competente realiza al locatario o comerciante, haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió, recomendándole que se le sancionara con una sanción mayor si reincide.

Artículo 91.- Para efectos de este reglamento se entiende por apercibimiento la llamada de atención que la autoridad competente realiza al locatario o comerciante que ha cometido una infracción y que con fundamento se teme que vuelva a realizarlo y que en caso de cometerse será reincidente por lo tanto se procederá con una sanción distinta.

Artículo 92.- La retención de los bienes materia de esta inspección consiste en el apoderamiento de los bienes por parte de la autoridad, debido a que los locatarios, comerciantes, y concesionarios cometieron falta al presente reglamento.

Artículo 93.- La retención de mercancías o bienes solo procederá cuando los comerciantes, locatarios y demás personas que realicen actividades en la vía pública no cuentan con el permiso correspondiente o infrinjan lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 94.- Cuando se dé cumplimiento a lo manifestado en el artículo anterior, el interesado o afectado dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la infracción para que solicite los bienes o mercancías retenidas.

Al vencer el plazo antes señalado, la mercancía o bienes retenidos se aprovecharán en pago del crédito fiscal correspondiente y los gastos derivados de

la conservación, si la cantidad de mercancías es mayor que el crédito fiscal correspondiente y el gasto de su conservación, el titular de las mercancías retenidas podrá reclamarlas en cualquier momento siempre y cuando ya se haya cubierto lo antes mencionado, si estos no son reclamados se destinarán a un establecimiento de beneficencia pública.

Artículo 95.- No tendrá alguna responsabilidad la autoridad retenedora si el bien o mercancía retenida que es perecedera, sufre alguna descomposición; para esto si la misma no es recogida dentro del término anteriormente señalado se desechará.

Si la mercancía perecedera se encuentra en buen estado y no es recogida dentro del plazo señalado anteriormente se remitirá al DIF Municipal como pago de crédito fiscal correspondiente y pago de sus gastos de conservación.

Artículo 96.- La Secretaría del H. Ayuntamiento al ver que el comerciante o locatario no cumple con las sanciones de apercibimiento y amonestación procederá a cumplir con la retención de los bienes o mercancías.

Artículo 97.- La Secretaría del H. Ayuntamiento ordenará hacer la retención de los bienes o mercancías cuando los puestos e instalaciones utilizadas en la vía pública resulten inseguros, originen conflictos viales obstaculice acceso a casa habitación o edificios públicos o así mismo cuando se encuentren abandonados.

Artículo 98.- Podrá ser objeto de retiro o retención de mercancías o bienes el solo hecho de contravenir las disposiciones del presente reglamento, tomando en cuenta que primero se deberá realizar una amonestación o apercibimiento.

Artículo 99.- La multa es la imposición de una sanción de tipo económica al locatario, comerciante y/o concesionario y esta podrá ser aplicada cuando no se cumpla con alguna sanción menor ya impuesta, cuando por motivo de alguna sanción impuesta se tenga que pagar algún derecho.

Artículo 100.- La multa consiste en una sanción económica que para este reglamento consiste de hasta 20 salarios mínimos.

Artículo 101.- La suspensión temporal de la concesión, consiste en no permitirle al comerciante titular de la misma ejercer actividad comercial alguna durante determinado tiempo.

Son motivos de clausura temporal para comerciantes y locatarios:

I.- No renovar el permiso dentro del término que señala el presente reglamento;

II.- No cumplir sus obligaciones enmarcadas en este reglamento; y

III.- Hacer caso omiso a sus prohibiciones enmarcadas en este reglamento.

Artículo 102.- Son casos de cancelación definitiva de las concesiones o permisos o autorizaciones otorgados a los comerciantes, las siguientes:

I.- Dejar de cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento;

II.- No cumplir con las obligaciones fiscales municipales referentes a la actividad municipal que realicen, por más de quince días;

III.- No trabajar en el lugar o zona asignados; y

IV.- Incurrir en más de dos infracciones por la misma causa.

Artículo 103.- Para que tenga efectos la cancelación se tomara en cuenta lo siguiente:

I.- Realizar actividad distinta de la permitida; sin autorización;

II.- Dar datos falsos para la obtención del permiso;

III.- No cumplir con las diferentes autorizaciones;

IV.- Por quebrantar los sellos de clausura temporal y definitiva;

V.- Por permitir y vender cualquier tipo de inhalantes o drogas; y

VI.- Por incumplir reiteradamente las disposiciones establecidas por la autoridad competente y el presente reglamento.

Artículo 104.- Las autoridades competentes harán uso de las medidas legales necesarias incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas previstas por la autoridad competente, respetando en todo caso la garantía de audiencia.

Artículo 105.- Dara lugar al arresto hasta por 36 horas al comerciante o tanguista que altere el orden público, viole de manera reiterada las disposiciones del presente reglamento, viole sellos de clausura, o insulte a la autoridad competente.

CAPÍTULO XII

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN O RECURSO

Artículo 106.- Contra los actos, acuerdos y resoluciones dictadas por la Autoridad Municipal y con motivo de la aplicación del presente reglamento procederá el recurso de inconformidad, cuando se afecten intereses jurídicos de los particulares.

Artículo 107.- El procedimiento para interponer el Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y/o términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. Se abroga el Reglamento de Mercado y Uso de la Vía Pública de Ocampo, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y que se dio en sesión ordinaria 77 de fecha 31 de agosto de 2005.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato vigente, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia de Presidencia Municipal de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 11 días del mes de Septiembre del 2014.


Francisco Pedroza Torres
Presidente Municipal




Lic. Gabriel Edgenio Gallo
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

Ciudadano Licenciado Jacobo Manríquez Romero, Presidente Municipal de Pénjamo, Gto., a los habitantes del mismo lugar hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión 189 celebrada el día 03 de Diciembre de 2014 aprobó por mayoría calificada 8 a favor y 4 en contra, el siguiente acuerdo:

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 del Municipio de Pénjamo, Gto."

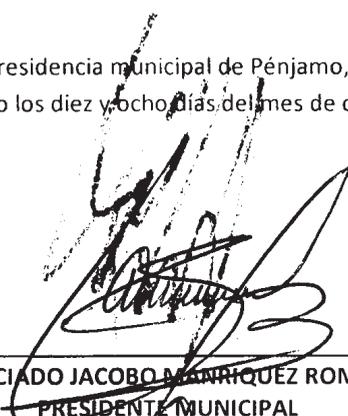
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO. TESORERIA MUNICIPAL
--

RESUMEN GENERAL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015

DESCRIPCION	PRONOSTICO EJERCICIO 2015
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	20,391,286.21
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	60,000.00
IMPUESTOS ECOLOGICOS	10,000.00
ACCESORIOS	998,400.00
IMPUESTOS	21,459,686.21
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	312,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	312,000.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	9,523,788.00
DERECHOS	9,523,788.00
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTOS DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	2,293,200.00
ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	1,500,000.00
PRODUCTOS	3,793,200.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	5,669,802.52
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	5,669,802.52
TOTAL RECURSOS FISCALES 2015 - (GASTOS CORRIENTE)	40,758,476.73
PARTICIPACIONES	112,007,221.00
APORTACIONES	165,943,856.00
CONVENIOS	49,420,220.52
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	327,371,297.52
ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
REMANENTES	-
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,399,927.46
COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PENJAMO	19,440,297.10
COMITE EJECUTIVO DE AGUA POTABLE DE SANTA ANA PACUECO	7,828,708.00
INGRESOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	40,668,932.56
INGRESOS	408,798,706.81
HONORABLE AYUNTAMIENTO	9,070,792.17
PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,798,975.85
SECRETARIA PARTICULAR	3,183,967.80
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,489,595.74
ASUNTOS JURIDICOS	951,226.58
JUZGADO MUNICIPAL	244,288.52
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	460,690.78
FISCALIZACION Y REGLAMENTOS	1,149,290.06
OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACION EXTERIORES	1,137,346.15
TESORERIA MUNICIPAL	41,803,056.37
CATASTRO MUNICIPAL	2,557,226.67
OFICIALIA MAYOR Y SERV. ADTVOS.	13,583,254.22
CONTRALORIA MUNICIPAL	3,677,178.95
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13,117,239.28
OFICINA DE SERVICIOS BASICOS	1,884,139.29
LIMPIA	7,236,036.86
PARQUES Y JARDINES	2,896,045.28
ALUMBRADO PUBLICO	1,463,411.60
RASTRO	2,239,081.06
PANTEONES	1,219,368.72
MERCADOS	490,715.78
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	7,906,685.29
DESARROLLO ECONOMICO	1,711,633.03
DESARROLLO AGROPECUARIO	3,526,026.36
DELEGACION SANTA ANA	3,434,456.07
POLICIA MUNICIPAL	970,200.00
TRANSITO MUNICIPAL	40,000.00
CASA DE LA CULTURA	3,523,768.34
GASTO CORRIENTE MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.	152,765,697.73

TESORERIA MUNICIPAL	2,002,823.74
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	79,269,675.64
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	5,300,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	8,932,600.62
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	93,505,100.00
TESORERIA MUNICIPAL	14,877,332.94
OBRAS PUBLICAS	7,972,959.10
SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES	6,700,000.00
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL	42,398,463.96
CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	350,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	140,000.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	72,438,756.00
DESARROLLO SOCIAL	13,187,100.00
DESARROLLO AGROPECUARIO	18,365,275.50
OBRAS PUBLICAS	17,717,845.02
SUBSIDIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	-
CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	150,000.00
CONCURRENCIA DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES 2015	49,420,220.52
DEUDA PUBLICA	-
DEUDA PUBLICA MPAL	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL == >	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL == >	-
TOTAL GENERAL REMANENTES 2013	-
SUBSEMUN	-
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	-
DESARROLLO AGROPECUARIO	-
CASA DE LA CULTURA	-
TOTAL GENERAL REMANENTES PROGRAMAS ESPECIALES	-
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13,399,927.46
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PENJAMO	19,440,297.10
COMITÉ EJECUTIVO DE AGUA POTABLE DE SANTA ANA PACUECO	7,828,708.00
EGRESOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	40,668,932.56
EGRESOS	408,798,706.81

Dado en salón de cabildos de la presidencia municipal de Pénjamo, Guanajuato, firman para su debida constancia y dan fe, siendo los diez y ocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.


 LICENCIADO JACOBO MANRIQUEZ ROMERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LICENCIADO RUBÉN RIVA PALACIO TINAJERO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PUEBLO NUEVO, GTO.

La Ciudadana **C.P. Ma. Adriana Solórzano Villanueva**, Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35 y 36 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria No. 57 del Honorable Ayuntamiento, mediante el Punto 3, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2014, aprobó por UNANIMIDAD del pleno lo siguiente:



Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.



Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2013: Cierre (Resumen por Fondo de Inversión)

TOTAL	INGRESO ESTIMADO
	64,749,061.71
0001 RECURSO MUNICIPAL	38,400,000.00
0002 RAMO 33	13,575,948.00
0003 PROGRAMAS SECTORIZADOS	12,773,113.71



Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.



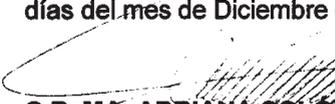
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2013: Cierre (Resumen por Fondo de Inversión)

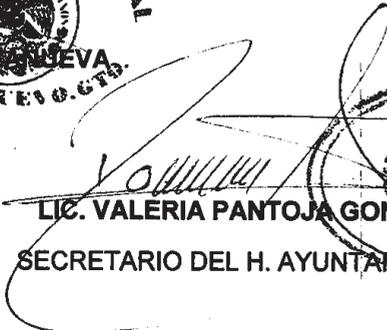
FONDO DE INVERSIÓN	Parcial	Importe Anual
0001 RECURSO MUNICIPAL		38,400,000.00
0002 RAMO 33		13,575,948.02

RAMO 33 FAISM (FONDO 1) 2012	1,218,793.02
RAMO 33 FAISM (FONDO 1) 2013	6,961,063.00
RAMO 33 FORTAMUN (FONDO 2) 2013	5,396,092.00
0003 PROGRAMAS SECTORIZADOS	12,773,113.71
Aportación Federal	759,999.94
Aportación Estatal	12,013,113.77
Aportación Municipal	13,228,960.96
Suma	26,002,074.67
(-) Aportación Municipal	13,228,960.96
Neta	12,773,113.71
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	64,749,061.73

Con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

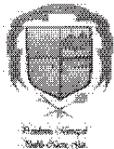

C.P. MA. ADRIANA SOLÓRZANO VILLARREAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VALERIA PANTOJA GONZALEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



La Ciudadana **C.P. Ma. Adriana Solórzano Villanueva**, Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35 y 36 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria No. 57 del Honorable Ayuntamiento, mediante el Punto 6, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2014, aprobó por UNANIMIDAD del Pleno lo siguiente:



Desarrollo Integral de la Familia



del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2013:

Cierre

CRI	Concepto	Importe
6000	APROVECHAMIENTOS	
6100	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	
6212	REINTEGROS POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O FISCALES	4,366.00
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7100	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
7110	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7111	CR BAÑOS PUBLICOS	16,252.00
7112	CR FESTIVIDADES	0.00
7113	CR ELABORACION DE ALIMENTOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
7114	CR ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CASA DE LA CULTURA	15,450.25
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
9110	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9111	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	3,936,999.96
	Total Presupuesto de Ingresos	3,973,068.21



**Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.**



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2013:

Cierre

UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE ANUAL
0101 DIRECCION	2,433,248.89
0102 CEMAIV	295,960.09
0103 ALIMENTARIA	201,060.03
0104 COMEDOR	303,323.69
0105 GERONTOLOGICO	169,694.33
0106 REHABILITACION	176,852.41
0107 PREESCOLAR	334,581.57
0801 MI CASA DIFERENTE	58,347.20
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,973,068.21

Con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

C.P. MA. ADRIANA SOLÓRZANO VILLANUEVA, GTO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
LIC. VALERIA PANTOJA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Ciudadana **C.P. Ma. Adriana Solórzano Villanueva**, Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35 y 36 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria No. 57 del Honorable Ayuntamiento, mediante el Punto 2, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2014, aprobó por UNANIMIDAD del Pleno lo siguiente:



Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.



Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2014:

Primera Modificación (Resumen por Fondo de Inversión)

TOTAL	INGRESO ESTIMADO
0001 RECURSO MUNICIPAL	40,300,000.00
0002 RAMO 33	12,930,652.01
0003 PROGRAMAS SECTORIZADOS	2,718,369.45



Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2014:

Primera Modificación (Resumen por Fondo de Inversión)

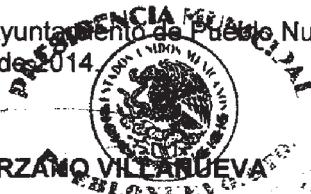
FONDO DE INVERSIÓN	Parcial	Importe Anual
0001 RECURSO MUNICIPAL		40,300,000.00
0002 RAMO 33		12,930,652.01
RAMO 33 FAISM (FONDO 1) 2013	13,000.01	
RAMO 33 FAISM (FONDO 1) 2014 5F114	7,198,660.00	
RAMO 33 FORTAMUN (FONDO 2) 2014 5F214	5,718,992.00	
0003 PROGRAMAS SECTORIZADOS		2,718,369.45
Aportación Federal	1,550,867.05	
Aportación Estatal	1,167,502.40	
Aportación Municipal	7,083,038.23	
Suma	9,801,407.68	
(-) Aportación Municipal	7,083,038.23	
Neta	2,718,369.45	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		55,949,021.46

Con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

C.P. MA. ADRIANA SOLÓRZANO VILLANUEVA

PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
LIC. VALERIA PANTOJA GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



La Ciudadana C.P. Ma. Adriana Solórzano Villanueva, Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35 y 36 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria No. 57 del Honorable Ayuntamiento, mediante el Punto 5, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2014, aprobó por UNANIMIDAD del Pleno lo siguiente:



**Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Pueblo Nuevo, Gtc.**

"Gobernar es Servir"

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2014:

Primera Modificación

CRI	Concepto	Importe
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7100	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
7110	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
7111	CR BAÑOS PUBLICOS	12,000.00
7112	CR FESTIVIDADES	0.00
7113	CR ELABORACION DE ALIMENTOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	42,000.00
7114	CR ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CASA DE LA CULTURA	9,000.00
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
9110	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9111	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	3,937,000.00
Total Presupuesto de Ingresos		4,000,000.00



**Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.**

"Gobernar es Servir"

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2014:

Primera modificación

UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE ANUAL
0101 DIRECCION	2,294,998.49
0102 CEMAIV	287,190.93
0103 ALIMENTARIA	226,203.30
0104 COMEDOR	386,953.28
0105 GERONTOLOGICO	239,018.97
0106 REHABILITACION	190,223.76
0107 PREESCOLAR	313,492.13
0801 MI CASA DIFERENTE	61,919.14
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,000,000.00

Con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Guanajuato a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

C.P. MA. ADRIANA SOLÓRZANO VILLANUEVA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VALERIA PANTOJA GONZALEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ROMITA, GTO.

EL C. PROFR. ROGELIO LOPEZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROMITA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE LEGALMENTE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LOS ARTÍCULOS 35, 36 PÁRRAFO SEGUNDO Y 37 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN ACTA NÚMERO 65 (DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ENERO DEL AÑO 2015, APROBÓ EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA, GTO.



Municipio de Romita, Gto. Pronostico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015



CRI-COG	Clas. Rubro de Ingreso	Ingresos 2015	11501	51509
* 12	Impuestos sobre el patrimonio	7,231,617.43	7,231,617.43	0.00
* 13	Imp sobre la producción, el cons	134,983.68	134,983.68	0.00
* 16	Impuestos Ecológicos	54,600.00	54,600.00	0.00
* 17	Accesorios	302,608.75	302,608.75	0.00
** 10	Impuestos	7,723,809.87	7,723,809.87	0.00
* 31	Contrib de mejoras por obras púb	224.97	224.97	0.00
** 30	Contribuciones de mejoras	224.97	224.97	0.00
* 43	Derechos por prestación de servicios	3,750,519.77	3,750,519.77	0.00
** 40	Derechos	3,750,519.77	3,750,519.77	0.00
* 51	Productos de tipo corriente	1,182,421.52	1,182,421.52	0.00
** 50	Productos	1,182,421.52	1,182,421.52	0.00
* 61	Aprovechamientos de tipo corriente	969,729.28	969,729.28	0.00
** 60	Aprovechamientos	969,729.28	969,729.28	0.00
* 81	Participaciones	63,488,216.57	0.00	63,488,216.57
* 82	Aportaciones	62,260,347.76	0.00	0.00
* 83	Convenios	0.00	0.00	0.00
** 80	Participaciones y Aportaciones	125,748,564.33	0.00	63,488,216.57
* 03	Remanentes	41,378,953.02	0.00	0.00

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES MAS PARTICIPACIONES PARA 2014	180,754,222.76	13,626,705.41	63,488,216.57
--	----------------	---------------	---------------



Municipio de Romita, Gto.
Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Sección 1 Recurso Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



CRI-COG	Clas. por Objeto	PRESUPUESTO 2015	11501	51509
***** Total	***** Total	180,754,222.76		
**** 11501	RECURSO FISCAL 2015	77,114,921.98	13,626,705.41	63,488,216.57
**** 51509	PARTICIPACIONES FEDERALES 2015			
** E1020	PRESIDENTE	1,010,719.37	-	1,010,719.37
** E1030	SINDICATURA	669,833.97	-	669,833.97
** E1040	REGIDURÍA	5,282,039.14	-	5,282,039.14
** 01410	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,396,013.19	-	1,396,013.19
** E1510	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,070,967.28	686,884.47	9,384,082.81
** E1520	SECRETARÍA PARTICULAR	633,262.81	-	633,262.81
** E1530	INFORMÁTICA (SISTEMAS)	454,053.81	-	454,053.81
** G1540	VERIFICACIÓN SANITARIA	188,995.23	188,995.23	-
** E1550	DIRECCIÓN JURIDICA	712,404.19	-	712,404.19
** E1560	EVENTOS ESPECIALES	635,641.36	-	635,641.36
** E1110	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,472,266.52	-	1,472,266.52
** G1120	FISCALIZACIÓN	826,596.68	826,596.68	-
** E1130	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,038,569.56	-	1,038,569.56
** M1210	TESORERÍA MUNICIPAL	10,961,883.24	7,952,805.24	3,009,078.00
** M1220	CATASTRO	650,460.93	650,460.93	-
** M1230	ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES	833,694.04	833,694.04	-
** M1240	IMPUESTOS INMOBILIARIOS	671,645.86	671,645.86	-

** E2020	SEGURIDAD PÚBLICA	250,238.14	250,238.14	-
** E2410	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	221,678.43	221,678.43	-
** E2510	OBRAS PÚBLICAS	5,893,609.48	-	5,893,609.48
** E2310	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	79,582.00	-	79,582.00
** E2320	ALUMBRADO PÚBLICO	455,380.08	-	455,380.08
** E2330	RASTRO MUNICIPAL	1,048,630.93	-	1,048,630.93
** E2340	PARQUES Y JARDINES	1,758,088.14	-	1,758,088.14
** E2350	LIMPIA	2,625,655.22	-	2,625,655.22
** E2360	PLAZAS Y MERCADOS	226,998.33	-	226,998.33
** E2370	PANTEONES	329,468.32	-	329,468.32
** M1610	DESARROLLO INSTITUCIONAL	17,235,302.38	-	17,235,302.38
** E1720	EDUCACIÓN	776,705.24	-	776,705.24
** E1730	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	386,070.28	-	386,070.28
** E2110	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,497,614.84	-	1,497,614.84
** E2610	DESARROLLO SOCIAL	1,790,119.84	-	1,790,119.84
** E2710	DESARROLLO RURAL	752,071.47	-	752,071.47
** E1910	COMUDAJ	1,169,612.13	-	1,169,612.13
** E1810	CASA DE LA CULTURA	1,229,889.77	-	1,229,889.77
** E2810	INSTITUTO MUNICIPAL	229,481.04	229,481.04	-
** E1320	JUZGADO ADMINISTRATIVO	128,060.40	128,060.40	-
** E1330	ATENCIÓN A MIGRANTES	194,827.03	194,827.03	-
** P2910	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	791,337.92	791,337.92	-
** E3010	DESARROLLO AGROPECUARIO	535,453.39	-	535,453.39



Municipio de Romita, Gto.
Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Sección 2 Ramo 33, Convenios y Remanentes

CRI-COG	Clas. por Objeto	Modificado
***** Total	***** Total	41,378,953.02
**** 11304	REMANENTE CONVENIOS MUNICIPALES 2013	84,810.16
**** 11404	REMANENTE CONVENIOS MUNICIPALES	877,061.94
**** 51007	REMANENTE FONDO 1 2010	47,334.12
**** 51107	REMANENTE FONDO 1 2011	386,844.07
**** 51207	REMANENTE FONDO 1 2012	1,497,041.18
**** 51208	REMANENTE FONDO 2 2012	1,644,483.53
**** 51303	REMANENTE CONVENIOS FEDERALES 2013	79,200.66
**** 51307	REMANENTE FONDO 1 FAISM 2013	1,614,237.89
**** 51308	REMANENTE FONDO 2 FORTAMU 2013	29,090.73
**** 51403	REMANENTE CONVENIOS FEDERALES 2014	9,409,607.43
**** 51407	REMANENTE FAISM 2014	17,412,057.21
**** 51408	REMANENTE FORTAMUN 2014	6,840,814.48
**** 61302	REMANENTE CONVENIOS ESTATALES 2013	149,289.66
**** 61402	REMANENTE RECURSOS ESTATALES 2014	800,305.83
**** 71305	REMANENTE CONVENIOS BENEFICIARIOS	1,774.13
**** 71405	REMANENTE CONVENIOS CON BENEFECIARIOS	505,000.00



**Municipio de Romita, Gto.
Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
Sección 2 Ramo 33**

CRI-COG	Clas. por Objeto	Modificado
***** Total	***** Total	62,260,347.76

*** 51507	FONDO 1 FAISM 2015	32,090,243.12
-----------	--------------------	---------------

*** 51508	FONDO 2 FORTAMUN 2015	30,170,104.64
-----------	-----------------------	---------------



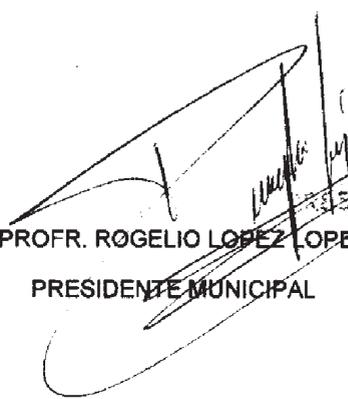
**Municipio de Romita, Gto.
ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EJERCICIO 2015**

No.	PUESTO	SUELDO GRAVADO	COMPENSACION GRAVADA	DESPENSA	TOTAL
1	PRESIDENTE	57,024.04	2,812.99	852.60	60,689.63
2	SINDICO	36,954.62	1,809.52	852.60	39,616.74
3	REGIDOR	36,031.89	1,763.39	852.60	38,647.89
4	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	35,470.22	1,735.31	852.60	38,058.13
5	TESORERO MUNICIPAL	35,470.22	1,735.31	852.60	38,058.13
6	CONTRALOR MUNICIPAL	28,594.32	1,391.51	852.60	30,838.44
7	DIRECTOR "A"	28,594.32	1,391.51	852.60	30,838.44
8	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	27,712.09	1,347.40	852.60	29,912.09
9	DIRECTOR "B"	22,608.09	1,092.20	852.60	24,552.89
10	DIRECTOR "C"	18,760.38	899.81	852.60	20,512.79
11	SUBDIRECTOR Y/O COORDINADOR	16,630.53	793.32	852.60	18,276.45
12	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	16,394.66	781.53	852.60	18,028.79
13	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	10,952.81	3,859.50	852.60	15,664.91

14	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	10,952.81	1,859.74	852.60	13,665.15
15	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	10,952.81	873.84	852.60	12,679.25
16	JUEZ CALIFICADOR	10,952.81	873.84	852.60	12,679.25
17	JEFE TRANSITO	10,952.81	1,477.61	852.60	13,283.02
18	SUPERVISOR CONTRALORIA	13,482.62	1,272.59	852.60	15,607.81
19	SUPERVISOR	10,595.18	1,769.56	852.60	13,217.34
20	COMANDANTE	7,935.66	2,288.31	852.60	11,076.57
21	AUXILIAR "A"	7,596.77	1,027.93	852.60	9,477.31
22	AUXILIAR "B"	7,063.46	871.54	852.60	8,787.61
23	PATRULLERO	6,933.05	1,852.17	852.60	9,637.82
24	BARANDILLA	6,575.44	1,619.23	852.60	9,047.27
25	AGENTE	6,575.44	1,619.23	852.60	9,047.27
26	POLICIA	6,575.44	1,619.23	852.60	9,047.27
27	AUXILIAR "C"	6,434.10	740.44	852.60	8,027.14
28	AUXILIAR CONTRALORIA	7,011.45	469.84	852.60	8,333.89
29	AYUDANTE "A"	5,605.64	535.20	852.60	6,993.44
30	SECRETARIA	5,201.16	434.83	852.60	6,488.59
31	AYUDANTE "B"	5,165.24	426.36	852.60	6,444.20
32	VELADOR	5,165.24	426.36	852.60	6,444.20
33	AYUDANTE "C"	4,692.54	351.85	852.60	5,896.99
34	AYUDANTE "D"	4,367.23	228.74	852.60	5,448.57
		531,985.09	44,051.74	28,988.47	605,025.30

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI, 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 35, 36 PARRAFO SEGUNDO Y 37 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROMITA, GUANAJUATO; A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROMITA, GTO.
2012 - 2015

PROFR. ROGELIO LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
ROMITA
Administración 2012-2015

LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ZERMENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Justino Eugenio Arriaga Rojas, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 Fracción IV incisos a) y b) y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 cinco de diciembre de 2014 dos mil catorce, por unanimidad de 15 quince votos aprobó el siguiente:

MUNICIPIO DE SALAMANCA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	532,580,790.56
Servicios Personales	275,914,767.72
Remuneraciones al personal de carácter permanente	154,028,909.82
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	6,389,221.88
Remuneraciones adicionales y especiales	31,930,678.95
Seguridad Social	50,942,550.94
Otras prestaciones sociales y económicas	24,446,081.27
Previsiones	8,157,324.86
Pago de estímulos a servidores públicos	20,000.00
Materiales y Suministros	26,248,255.01
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,580,879.34
Alimentos y utensilios	1,023,097.41
Materias primas y materiales de producción y comercialización	18,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,334,789.06
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	492,880.51
Combustibles, lubricantes y aditivos	9,296,170.33
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,557,270.71
Materiales y suministros para seguridad	35,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,910,167.65
Servicios Generales	111,379,466.43
Servicios básicos	10,574,566.96
Servicios de arrendamiento	28,390,350.26
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	17,330,851.06
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,444,379.96
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12,637,646.19
Servicios de comunicación social y publicidad	7,495,400.00
Servicios de traslado y viáticos	1,271,026.30

Servicios oficiales	4,008,306.77
Otros servicios generales	26,226,938.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,969,939.98
Transferencias internas y asignaciones al sector público	
Transferencias al resto del sector público	16,904,979.17
Subsidios y subvenciones	2,763,884.22
Ayudas sociales	11,301,076.59
Pensiones y jubilaciones	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,505,000.00
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	1,480,000.00
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes Inmuebles	7,000,000.00
Activos intangibles	25,000.00
Inversión Pública	8,190,600.00
Obra pública en bienes de dominio público	8,190,600.00
Obra pública en bienes propios	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	57,201,294.92
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Otras inversiones financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	57,201,294.92
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	14,171,466.50
Amortización de la deuda pública	8,571,466.50
Intereses de la deuda pública	5,600,000.00
Comisiones de la deuda pública	
Gastos de la deuda pública	
Costo por coberturas	

Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

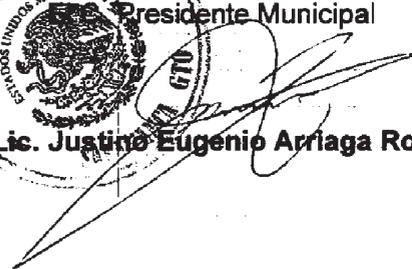
MUNICIPIO DE SALAMANCA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	532,580,790.56
Ayuntamiento	8,665,965.62
Presidencia Municipal	16,448,205.37
Secretaria de Ayuntamiento	5,068,859.55
Dirección de Comunicación Social	10,736,498.32
Juzgado Administrativo Municipal	830,010.26
Archivo Municipal	810,588.24
Junta Local de Reclutamiento	295,935.61
Dirección de Unidad de Inspección	5,621,128.24
Dirección de Transporte	5,658,628.91
Dirección de Protección Civil	6,748,136.12
Dirección General de Seguridad Pública	93,454,678.34
Jefatura Eventos Especiales	3,209,263.14
Dirección Jurídica	2,014,132.38
Tesorería Municipal	112,902,955.97
Dirección General de Relaciones Laborales	36,849,877.69
Contraloría Municipal	3,513,936.36
Dirección de Sistemas de Información	4,431,108.69
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	10,331,641.25
Dirección de Desarrollo Económico	5,962,666.47
Departamento de Centro Cívico	597,063.80
Jefatura de Predial	1,589,544.66
Dirección de Recursos Materiales	2,982,987.72
Jefatura de Almacén	703,785.95
Dirección de Catastro	1,941,805.98
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	19,300,164.67
Dirección General de Obra Pública	27,831,314.86
Dirección de Ecología y Medio Ambiente	6,195,065.48
Jefatura de Mantenimiento General	1,933,672.10
Dirección de Cultura, Educación y Deportes	10,008,334.16
Dirección de Educación	1,647,025.58
Comité Municipal de Deporte	6,486,592.33
Dirección de Turismo	3,065,841.03
Dirección General de Servicios Generales	2,559,369.48
Jefatura de Limpia y Recolección de Basura	40,580,591.84

Jefatura de Parques y Jardines	10,031,191.35
Mercado Tomasa Esteves	2,354,883.73
Dirección de Rastro	12,041,949.88
Departamento Alumbrado Público	12,731,639.20
Jefatura de Taller municipal	2,350,407.50
Mercado Barahona	1,344,126.47
Jefatura de Ecoparque	3,089,998.26
Departamento de Panteones	1,622,682.28
Dirección General de Servicios Municipales	5,014,645.30
Oficialía Mayor	4,116,911.24
Dif	16,209,902.81
Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres	695,076.36

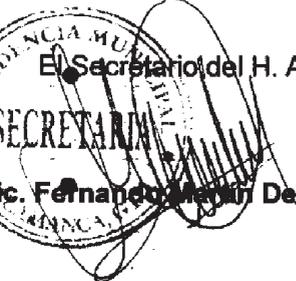
MUNICIPIO DE SALAMANCA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	532,580,790.56
Gasto Corriente	450,112,429.14
Gasto de Capital	73,896,894.92
Amortización de la Deuda y Disminución Pasivos	8,571,466.50

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.



 Presidente Municipal

Lic. Justino Eugenio Arriaga Rojas



 El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Martín Del Campo Ávila

PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

Licenciado Luis Ignacio Rosiles del Barrio, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 en relación con el diverso 35, aplicados por analogía, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la sexagésima sesión, asentada en el acta número 60, celebrada en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, acordó aprobar lo que a continuación se detalla:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO. (SMDIF)

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
422108201	11401	APORTACIONES MUNICIPALES	5,700,500.00	5,700,500.00	0.00
TOTAL FONDO RECURSO MUNICIPAL			5,700,500.00	5,700,500.00	0.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
322000001	41206	REMANENTES	150,000.00	150,000.00	0.00
TOTAL FONDO DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			150,000.00	150,000.00	0.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
417308201	41406	INGRESOS POR SERVICIOS	228,800.00	675,000.00	446,200.00
41730802	41406	INGRESOS POR VENTA DE B Y S	416,000.00	42,200.00	-373,800.00
417308203	41406	DONATIVOS	5,200.00	5,200.00	0.00
417308204	41406	INTERESA AL CAPITAL	1,564.73	1,564.73	0.00
421308201	41406	SUBSIDIOS	0.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL FONDO RECURSO PROPIOS			651,564.73	823,964.73	172,400.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
421308201	61402	INGRESOS POR SERVICIO	335,000.00	335,000.00	0.00
		TOTAL FONDO CONVENIOS ESTATALES 2014	335,000.00	335,000.00	0.00

TOTAL : 6,837,064.73 7,009,464.73 172,400.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
511101131	11401	SUELDOS BASE	3,458,368.73	4,111,543.04	653,174.31
511301323	11401	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	473,600.00	506,902.57	33,302.57
511501522	11401	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACION Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	212,000.00	16,000.00	-196,000.00
512102111	11401	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	83,200.00	35,000.00	-48,200.00
512102112	11401	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,600.00	1,000.00	-14,600.00
512402411	11401	MATERIALES DE CONSTRUCCION MINERALES NO METALICOS	0.00	10,000.00	10,000.00
512402421	11401	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CONCRETO	0.00	10,000.00	10,000.00
512402461	11401	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	15,000.00	15,000.00
512402491	11401	MATERIALES DIVERSOS	0.00	35,000.00	35,000.00
512502531	11401	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	97,651.27	97,651.27	0.00
512602613	11401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	172,000.00	258,348.73	86,348.73
512902921	11401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	0.00	5,000.00	5,000.00
513103111	11401	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	41,600.00	46,600.00	5,000.00
513103131	11401	SERVICIO DE AGUA	31,200.00	0.00	-31,200.00
513103141	11401	SERVICIO TELEFONIA TRADICIONAL	41,600.00	43,093.69	1,493.69
513103151	11401	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	41,600.00	43,093.70	1,493.70
513503511	11401	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	50,000.00	5,000.00	-45,000.00
513503551	11401	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	67,600.00	87,600.00	20,000.00

513803821	11401	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	156,000.00	201,000.00	45,000.00
513903981	11401	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	46,800.00	92,500.00	45,700.00
524104411	11401	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	156,000.00	39,500.00	-116,500.00
524304451	11401	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43,680.00	40,667.00	-3,013.00
124405411	11401	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00	0.00	-200,000.00
123305831	11401	EDIFICIOS E INSTALACIONES	312,000.00	0.00	-312,000.00
TOTAL FONDO RECURSO MUNICIPAL			5,700,500.00	5,700,500.00	0.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
511501541	41206	PRESTACIONES CGT	150,000.00	150,000.00	0.00
TOTAL FONDO DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			150,000.00	150,000.00	0.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
512102121	41406	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20,800.00	18,000.00	-2,800.00
512102161	41406	MATERIALES DE LIMPIEZA	26,000.00	20,000.00	-6,000.00
512202231	41406	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,400.00	42,000.00	31,600.00
512302311	41406	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	291,200.00	491,200.00	200,000.00
512402481	41406	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	8,800.00	8,800.00
512402491	41406	MATERIALES DIVERSOS	0.00	11,000.00	11,000.00
512502511	41406	SUSTENACIAS QUIMICAS	0.00	5,000.00	5,000.00
512502531	41406	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,348.73	6,348.73	0.00
512502541	41406	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	31,200.00	24,000.00	-7,200.00
512702711	41406	VESTUARIO Y UNIFORME	0.00	15,320.00	15,320.00
512702722	41406	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	0.00	5,000.00	5,000.00
512902951	41406	LABORATORIO	10,816.00	1,000.00	-9,816.00

513103181	41406	SERVICIO POSTAL	0.00	1,500.00	1,500.00
		IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	5,200.00	5,200.00	
513303361	41406				0.00
513403411	41406	SERVICIO FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,600.00	15,600.00	0.00
513403451	41406	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	26,000.00	36,000.00	10,000.00
		INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
513503521	41406		5,200.00	5,200.00	0.00
		INSTALACION, REPARACION DE BIENES INFORMATICOS			
513503531	41406		5,200.00	5,200.00	0.00
		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA			
513503571	41406		15,600.00	1,096.00	-14,504.00
		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			
513503581	41406		0.00	5,000.00	5,000.00
		DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES			
513603611	41406		15,600.00	4,400.00	-11,200.00
		MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			
513703751	41406		26,000.00	8,500.00	-17,500.00
		LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES			
513903951	41406		0.00	45,000.00	45,000.00
551705971	41406		0.00	5,000.00	5,000.00
124105151	41406	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	52,000.00	25,769.68	-26,230.32
124115111	41406	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	1,230.32	1,230.32
		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			
551505121	41406		0.00	11,600.00	11,600.00
124235231	41406	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20,800.00	0.00	-20,800.00
		EQUIPO PARA USO MEDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO			
124305311	41406		67,600.00	0.00	-67,600.00
TOTAL FONDO RECURSO PROPIOS			651,564.73	823,964.73	172,400.00

CUENTA	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014	1ER MODIFICACION	DIFERENCIA
511201211	61402	HONORARIOS	5,000.00	5,000.00	0.00
511201221	61402	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	5,000.00	5,000.00	0.00
511301342	61402	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	300,000.00	0.00	-300,000.00
533208531	61402	OTROS CONVENIOS	0.00	300,000.00	300,000.00

511703341	61402	CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	10,000.00	0.00	-10,000.00
513503591	61402	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,000.00	7,254.87	-2,745.13
513903921	61402	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00	5,000.00	0.00
124105151	61402	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	0.00	8,884.31	8,884.31
124115111	61402	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	3,860.82	3,860.82
TOTAL FONDO CONVENIOS ESTATALES 2014			335,000.00	335,000.00	0.00
TOTAL :			<u>6,837,064.73</u>	<u>7,009,464.73</u>	<u>172,400.00</u>

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Uriangato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ISMAEL LEMUS ZAVALA



Licenciado Luis Ignacio Rosiles del Barrio, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 en relación con el diverso 35, aplicados por analogía, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la sexagésima primera sesión, asentada en el acta número 61, de fecha 15 quince de diciembre de 2014 dos mil catorce, se acordó aprobar lo que a continuación se detalla:

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA CASA DE LA CULTURA DE URIANGATO, GUANAJUATO.

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014						
CF G	FF	CRI	CONCEPTO	PRESUPUESTO	MODIFICADO	DIFERENCIA
			**** TOTAL	\$ 3,103,595.15	\$ 3,217,595.15	\$ 114,000.00
2.4.2			**** 2.4.2 CULTURA	\$ 3,103,595.15	\$ 3,217,595.15	\$ 114,000.00
	1140 1		APORTACION MUNICIPAL	\$ 2,531,646.00	\$ 2,531,646.00	\$ -
		91840 1	Aportación Municipal	\$ 2,531,646.00	\$ 2,531,646.00	\$ -
	6140 2		APORTACION ESTATAL	\$ 172,980.00	\$ 286,980.00	\$ 114,000.00
		83840 1	Aportación Estatal	\$ 172,980.00	\$ 286,980.00	\$ 114,000.00
	4140 6		INGESOS PROPIOS	\$ 172,820.00	\$ 172,820.00	\$ -
		71840 1	Mensualidades	\$ 114,320.00	\$ 162,847.00	\$ 48,527.00
		71840 2	Curso de Verano	\$ 22,500.00	\$ -	\$ -22,500.00
		71840 3	Estímulos Fiscales	\$ 36,000.00	\$ 9,973.00	\$ -26,027.00
			REMANENTES 2013	\$ 226,149.15	\$ 226,149.15	\$ -
	1130 1		Remanente de Aportación Municipal	\$ 192,495.15	\$ 192,495.15	\$ -
	4130 6		Remanente de Aportación Propia	\$ 28,627.50	\$ 28,627.50	\$ -
	6130 3		Remanente de Aportación Estatal	\$ 5,026.50	\$ 5,026.50	\$ -

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2014								
CFG	PP	FF	CA-UR	COG	CONCEPTO	PRESUPU ESTADO	MODIFICA DO	DIFEREN CIA
					**** TOTAL	\$ 3,103,595.15	\$ 3,217,595.15	\$ 114,000.00
2.4.2					**** 2.4.2 CULTURA	\$ 3,103,595.15	\$ 3,217,595.15	\$ 114,000.00
			31120-0101		* 31120-0101 DIRECCIÓN GENERAL	\$ 334,018.56	\$ 323,393.61	-\$ 10,624.95
	E0100				*** E0100 FOMENTO A LA CULTURA	\$ 334,018.56	\$ 323,393.61	-\$ 10,624.95
		11401			APORTACIÓN MUNICIPAL 2014	\$ 334,018.56	\$ 323,393.61	-\$ 10,624.95
				1131	1131 Sueldos Base	\$ 238,768.40	\$ 238,768.40	\$ -
				1211	1211 Honorarios	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
				1231	1231 Servicio social	\$ 5,000.00	\$ -	-\$ 5,000.00
				1321	1321 Prima vacacional	\$ 5,494.94	\$ 5,494.94	\$ -
				1323	1323 Gratificación de fin de año	\$ 29,437.20	\$ 29,437.20	\$ -
				1541	1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 14,326.10	\$ 14,326.10	\$ -
				3451	3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 20,000.00	\$ 15,366.97	-\$ 4,633.03
				3721	3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$ 2,400.00	\$ 400.00	-\$ 2,000.00
				3751	3751 Viáticos nacionales	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ -
				3791	3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	-\$ 200.00
				3981	3981 Impuesto sobre nómina	\$ 5,791.92	\$ 7,000.00	\$ 1,208.08
			31120-0201		* 31120-0201 AREA ADMINISTRATIVA	\$ 1,140,176.39	\$ 1,131,028.58	-\$ 9,147.81
	E0200				*** E0200 ADMINISTRACION DE LA CCU	\$ 1,140,176.39	\$ 1,131,028.58	-\$ 9,147.81
		11401			APORTACIÓN MUNICIPAL 2014	\$ 1,015,176.39	\$ 959,432.58	-\$ 55,743.81
				1131	1131 Sueldos Base	\$ 448,687.20	\$ 448,687.20	\$ -
				1312	1312 Antigüedad	\$ 28,693.60	\$ 28,693.60	\$ -
				1321	1321 Prima vacacional	\$ 10,325.95	\$ 10,325.95	\$ -

				1323	1323 Gratificación de fin de año	\$ 55,317.60	\$ 55,317.60	\$ -
				1331	1331 Remun Horas extra	\$ 20,971.00	\$ 20,971.00	\$ -
				1522	1522 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios	\$ 29,016.00	\$ 29,016.00	\$ -
				1541	1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 26,921.23	\$ 26,921.23	\$ -
				2111	2111 Materiales y útiles de oficina	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ -
				2112	2112 Equipos menores de oficina	\$ 8,000.00	\$ 3,000.00	5,000.00
				2121	2121 Mat y útiles impresi	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
				2141	2141 Mat y útiles Tec In	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ -
				2142	2142 Equipos Men Tec Inf	\$ 2,400.00	\$ 500.00	1,900.00
				2161	2161 Material de limpieza	\$ 18,000.00	\$ 10,000.00	8,000.00
				2212	2212 Prod Alimen instal	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
				2231	2231 Utensilios alimentac	\$ 2,000.00	\$ 500.00	1,500.00
				2351	2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	7,000.00
				2441	2441 Mat Constr Madera	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	2,000.00
				2451	2451 Materiales de construcción de vidrio	\$ 4,000.00	\$ -	4,000.00
				2461	2461 Material eléctrico y electrónico	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -
				2471	2471 Estructuras y manufacturas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -
				2481	2481 Materiales Complementarios	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	3,000.00
				2491	2491 Materiales diversos	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
				2522	2522 Plaguicidas y pesticidas	\$ 1,200.00	\$ 500.00	700.00
				2531	2531 Medicinas y prod far	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	4,000.00
				2541	2541 Mat acc y sum Méd	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	3,000.00
				2561	2561 Fibras sintéticas	\$ 4,000.00	\$ 500.00	3,500.00
				2612	2612 Combust p Serv pub	\$ 54,000.00	\$ 65,000.00	11,000.00
				2711	2711 Vestuario y uniformes	\$ 1,000.00	\$ -	1,000.00
				2722	2722 Prendas de protección personal	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	2,000.00
				2741	2741 Productos textiles	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -

				2911	2911 Herramientas menores	\$ 4,000.00	\$ 1,500.00	-\$ 2,500.00
				2921	2921 Ref Edificios	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	-\$ 2,000.00
				2931	2931 Ref Mobiliario	\$ 4,000.00	\$ -	-\$ 4,000.00
				2932	2932 Refacciones y accesorios de equipo educacional y recreativo	\$ 4,000.00	\$ -	-\$ 4,000.00
				2941	2941 Ref Eq Cómputo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00
				2961	2961 Ref Eq Transporte	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00	\$ 7,000.00
				2991	2991 Ref Otros muebles	\$ 1,200.00	\$ -	-\$ 1,200.00
				3111	3111 Servicio de energía eléctrica	\$ 83,159.81	\$ 70,000.00	-\$ 13,159.81
				3131	3131 Servicio de agua	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,000.00
				3141	3141 Servicio telefonía tradicional	\$ 11,000.00	\$ 17,000.00	\$ 6,000.00
				3152	3152 Radiolocalización	\$ 48,000.00	\$ 41,000.00	-\$ 7,000.00
				3171	3171 Servicios de acceso de internet	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
				3181	3181 Servicio postal	\$ 1,000.00	\$ -	-\$ 1,000.00
				3221	3221 Arrendamiento de edificios y locales	\$ 3,000.00	\$ -	-\$ 3,000.00
				3312	3312 Servicios de contabilidad	\$ 2,000.00	\$ -	-\$ 2,000.00
				3411	3411 Servicios financieros y bancarios	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 3,600.00
				3551	3551 Mantto Vehíc	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00
				3921	3921 Otros impuestos y derechos	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
				3951	3951 Penas multas acc	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
				3981	3981 Impuestos sobre nóminas	\$ 10,884.00	\$ 12,000.00	\$ 1,116.00
		41406			APORTACIÓN PROPIA 2014	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -
				3521	3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	-\$ 2,000.00
				3522	3522 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00	-\$ 4,000.00
				5111	5111 Muebles de oficina y estantería	\$ 15,000.00	\$ 21,000.00	\$ 6,000.00
				5191	5191 Otros mobiliarios y equipos de Administración	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -

			5651	5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ -
			5663	5663 Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -
		11301		REMANENTES 2014	\$ 75,000.00	\$ 121,596.00	\$ 46,596.00
			2151	2151 Material impreso e información digital	\$ 20,000.00	\$ 7,000.00	-\$ 13,000.00
			5151	5151 Computadoras y equipo periférico	\$ -	\$ 67,600.00	\$ 67,600.00
			5211	5211 Equipo de Audio y de Video	\$ 30,000.00	\$ 29,591.20	-\$ 408.80
			5231	5231 Cámaras fotográficas y de video	\$ -	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
			5291	5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 10,000.00	\$ -	-\$ 10,000.00
			5911	5911 Software	\$ -	\$ 3,700.00	\$ 3,700.00
			5971	5971 Licencias informáticas e intelectuales	\$ 15,000.00	\$ 6,704.80	-\$ 8,295.20
		31120-0301		* 31120-0301 AREA DE PROMOCION CULTURAL	\$ 1,026,720.72	\$ 1,167,526.41	\$ 140,805.69
S0300				*** E0300 PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES	\$ 425,157.56	\$ 567,989.75	\$ 142,832.19
		11401		APORTACIÓN MUNICIPAL 2014	\$ 289,034.91	\$ 362,436.60	\$ 73,401.69
			1131	1131 Sueldos Base	\$ 85,030.40	\$ 85,030.40	\$ -
			1321	1321 Prima vacacional	\$ 1,956.86	\$ 1,956.86	\$ -
			1323	1323 Gratificación de fin de año	\$ 10,483.20	\$ 10,483.20	\$ -
			1541	1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 5,101.82	\$ 5,101.82	\$ -
			3221	3221 Arrendamiento de edificios y locales	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	\$ -
			3252	3252 Arrendamiento de vehiculos terrestres, aéros, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
			3291	3291 Otros arrendamientos	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ -
			3613	3613 Espectáculos Culturales	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -
			3821	3821 Gastos de orden social y cultural	\$ 156,000.00	\$ 227,464.32	\$ 71,464.32
			3981	3981 Impuestos sobre nóminas	\$ 2,062.63	\$ 4,000.00	\$ 1,937.37
		61402		APORTACION ESTATAL 2014	\$ -	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00

			3821	3821 Gastos de orden social y cultural		\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
				REMANENTES 2013	\$ 136,122.65	\$ 154,553.15	\$ 18,430.50
	11301		3821	3821 Gastos de orden social y cultural	\$ 117,495.15	\$ 130,899.15	\$ 13,404.00
	41306		3821	3821 Gastos de orden social y cultural	\$ 18,627.50	\$ 18,627.50	\$ -
	61302		3822	3822 Gastos de orden social y cultural	\$ -	\$ 5,026.50	\$ 5,026.50
S0350				*** E0400 PROMOCION DE TALLERES CULTURALES	\$ 601,563.16	\$ 599,536.66	\$ 2,026.50
	61402			APORTACION ESTATAL 2014	\$ 172,980.00	\$ 175,980.00	\$ 3,000.00
			1211	1211 Honorarios	\$ 103,800.00	\$ 103,800.00	\$ -
			1212	1212 Honorarios asimilados	\$ 69,180.00	\$ 69,180.00	\$ -
			3252	3252 ArrenVehp ServAdm	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
	11401			APORTACION MUNICIPAL 2014	\$ 310,736.66	\$ 310,736.66	\$ 0.00
			1131	1131 Sueldos Base	\$ 85,030.40	\$ 85,030.40	\$ -
			1211	1211 Honorarios	\$ 148,401.75	\$ 148,401.75	\$ -
			1212	1212 Honorarios asimilados	\$ 47,700.00	\$ 46,500.50	\$ 1,199.50
			1321	1321 Prima vacacional	\$ 1,956.86	\$ 1,956.86	\$ -
			1323	1323 Gratificación de fin de año	\$ 10,483.20	\$ 10,483.20	\$ -
			1541	1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 5,101.82	\$ 5,101.82	\$ -
			3981	3981 Impuestos sobre nóminas	\$ 2,062.63	\$ 3,262.13	\$ 1,199.50
			3612	3612 Impresión Pub ofic	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
	41406			APORTACION PROPIA 2014	\$ 112,820.00	\$ 112,820.00	\$ -
			1211	1211 Honorarios	\$ 94,120.00	\$ 80,010.25	\$ 14,109.75
			1212	1212 Honorarios asimilados	\$ -	\$ 14,109.75	\$ 14,109.75
			2171	2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -
			3252	3252 ArrenVehp ServAdm	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	\$ -
			3291	3291 Otros Arrendamientos	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -
	61302			REMANENTES 2013	\$ 5,026.50	\$ -	\$ 5,026.50
			2171	2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,026.50	\$ -	\$ 5,026.50
		31120-0501		* 31120-0501 AREA DE BIBLIOTECAS	\$ 602,679.48	\$ 595,646.55	\$ 7,032.93
E050				*** E0500 PROMOCION	\$ -	\$ -	\$ -

	0			DEL ACERVO EN NUESTRO MUNICIPIO	602,679.48	595,646.55	7,032.93
	11401			APORTACION MUNICIPAL	\$ 582,679.48	\$ 575,646.55	-\$ 7,032.93
			1131	1131 Sueldos Base	\$ 441,626.64	\$ 441,626.64	\$ -
			1321	1321 Prima vacacional	\$ 7,259.62	\$ 7,259.62	\$ -
			1323	1323 Gratificación de fin de año	\$ 54,447.12	\$ 54,447.12	\$ -
			1541	1541 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$ 48,313.17	\$ 48,313.17	\$ -
			3981	3981 Impuestos sobre nómina	\$ 11,032.93	\$ 14,000.00	\$ 2,967.07
			2151	2151 Material impreso e información digital	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00
	41406			APORTACIÓN PROPIA 2014	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
			2171	2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
	11301			APORTACIÓN PROPIA 2014	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
			2171	2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Uriangato, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ISMAEL LEMUS ZAVALA



Licenciado Luis Ignacio Rosiles del Barrio, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, párrafo primero, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicados por analogía; en la sexagésima tercera sesión, asentada en el acta número 63, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, aprobó lo que a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
URIANGATO, GUANAJUATO (SMAPAU)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015**

FONDO	CUENTA SAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015
4140 6	718101	Agua Potable Recaudacion del mes	15,091,000.00	18,271,909.00
4140 6	718102	Agua Potable de Rezagos	2,700,000.00	3,500,000.00
4140 6	718103	Agua Potable por Recargos	803,000.50	1,450,000.00
4140 6	718104	Otros Cobros (Ordenes de Trabajo)	225,503.06	300,000.00
Servicio de Agua Potable			\$18,819,503.56	23,521,909.00
4140 6	718105	Alcantarillado y Drenaje Presente Mes	2,500,000.00	3,000,000.00
Servicios de Alcantarillado			\$2,500,000.00	3,000,000.00
4140 6	718106	Saneamiento	1,573,972.86	2,000,000.00
Tratamiento de Agua Residual			\$1,573,972.86	2,000,000.00
4140 6	718107	Contratos de Agua	74,360.00	79,999.00
4140 6	718108	Contratos de Drenaje	57,876.00	85,190.04
4140 6	718109	Instalación Ramal de "3/4"	1,263.60	1,314.14
4140 6	718110	Cuadro de Medición de "3/4"	1,263.60	1,314.14

4140 6	718111	Instalacion Ramal de " 1"	1,263.60	1,314.14
4140 6	718112	Cambio de Titular	7,644.00	7,949.76
4140 6	718113	Venta de Medidores	231,900.00	300,000.00
4140 6	718114	Limpieza Descarga Sanitaria	45,175.00	46,982.00
4140 6	718115	Traslado de Maquinaria de Desasolve	2,402.40	2,498.50
4140 6	718116	Pipas con Agua	104,067.60	80,000.00
4140 6	718117	Fletes de Pipas	79,716.00	82,904.52
4140 6	718118	Suspension Voluntaria	15,600.00	16,224.00
4140 6	718119	Contancia de no adeudos	1,040.00	1,081.60
4140 6	718120	Venta de Material de Plomeria y fontaneria	57,876.00	150,000.00
4140 6	718122	Instalación Ramal de "1/2" (BT)	159,432.00	100,000.00
4140 6	718123	Instalación Ramal de "1/2" (BP)	104,832.00	70,000.00
4140 6	718124	Instalación Ramal de "1/2" (CT)	50,232.00	40,000.00
4140 6	718125	Instalación Ramal de "1/2" (CP)	67,704.00	30,000.00
4140 6	718126	Instalación Ramal de "1/2" (LT)	49,140.00	51,105.60
4140 6	718127	Instalacion Ramal de "1/2" (L.P)	41,496.00	40,000.00
4140 6	718128	Descarga PVC "6" Pavimento	166,950.00	150,000.00
4140 6	718129	Descarga PVC "6" Terraceria	197,400.00	190,000.00
4140 6	718130	Cuadro de Medición de "1/2"	137,550.00	100,000.00
4140 6	718131	Cambio de Lugar de Medidor	36,036.00	30,000.00
4140 6	718132	Contrato a Crédito	6,552.00	40,000.00
4140 6	718133	Reconexión Suspensión Voluntaria	12,012.00	12,492.00
4140 6	718134	Ampliación de Red de Agua	504,504.00	250,000.00
4140 6	718135	Aportación de Obras (Colectores)	338,100.00	100,000.00
4140 6	718136	Ampliación de Red de Alcantarillado	171,444.00	150,000.00
4140 6	718138	Derechos de Incorporación (Factibilidades)	921,000.00	450,000.00
4140 6	718139	Demolición	14,196.00	10,000.00
4140 6	718140	Revision de Planos	32,760.00	20,000.00
4140 6	718141	Otros Servicios	96,096.00	80,000.00

4140 6	718142	Derechos de Agua	266,765.00	250,000.00
4140 6	718143	Derechos de Dotacion Alcantarillado	131,950.00	120,000.00
4140 6	718144	Rehabilitacion de Servicio	44,100.00	80,000.00
Ingresos por Otros Servicios			\$4,231,698.80	3,220,369.45
4140 6	718145	Otros Ingresos	34,944.00	30,000.00
Otros Ingresos (Productos)			\$34,944.00	30,000.00
4140 6	618103	Devoluciones de IVA	1,365,000.00	1,265,000.00
4140 6	018101	Crédito Intituciones Bancarias	3,000,000.00	0.00
4140 6	618102	Reintegro de Pago de Derechos	3,000,000.00	2,000,000.00
1140 1	918101	Aportaciones Municipales Obras Varias	2,642,453.66	1,500,000.00
1140 1	918101	Revision, Verificacion y Matto.de Pozos y Accesorios	500,000.00	1.00
1140 1	918101	Proyecto de sectorizacion	2,500,000.00	1.00
5140 3	838104	Programas federales	1.00	1.00
6140 2	838105	Programas Estatales	1.00	1.00
7150 5	838106	Aportacion de Usuarios	4,250,724.23	2,000,000.00
1140 1		Remanente fondo municipal 2014	0.00	1.00
4140 6		Remanente fondo propio 2014	0.00	1.00
Aportaciones			17,258,179.89	6,765,006.00
TOTAL INGRESOS			\$44,418,299.11	38,537,284.45

OPERACIONES 31120-0501				
CUENTA SAP	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
			2014	2015
5131031 11	414 06	Energia Electrica	10,000,000.00	10,000,000.00
5123023 51	414 06	Cloro	600,000.00	450,000.00
5135035 71	414 06	Revision, Verificacion y Matto.de Pozos y Accesorios	700,000.00	999,999.00
5135035 71	114 01	Revision, Verificacion y Matto.de Pozos y Accesorios	500,000.00	1.00
5139039 21	414 06	Pago de Derechos Extracción de agua	3,318,276.00	2,000,000.00
5123024 81	414 06	Macro Medidores	85,000.00	0.00
5123024 81	414 06	Macro Medidores, Medidores y Material para medidores	0.00	250,000.00
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN			15,203,276.00	13,700,000.00

CUENTA A SAP	FONDO	COMPRA DE MATERIAL	PRESUPUESTO	
			2014	2015
5124024 71	414 06	Material de Fontanería	900,000.00	400,000.00
5124024 21	414 06	Material para Bacheo	355,400.00	300,000.00
5124024 91	414 06	Material y Equipo de Cloración	30,000.00	50,000.00
5124024 81	414 06	Material para Medidores	14,332.50	0.00
5143024 81	414 06	Adquisición de Medidores	150,000.00	0.00
5129029 81	414 06	No Deducibles	24,024.00	7,000.00
TOTAL COMPRAS MATERIAL			1,473,756.50	757,000.00

CUENTA A SAP	FONDO	OBRAS VARIAS	PRESUPUESTO	
			2014	2015
5135035 11	414 06	Rehabilitación de Líneas de Agua	\$ 480,480.00	0.00
5135035 11	414 06	Rehabilitación de Líneas de Alcantarillado	\$ 378,000.00	0.00
5135035 11	414 06	Rehabilitación de Líneas de Agua, Alcantarillado y Aportación programas CEAG Conagua	0.00	1,000,000.00
1235361 31	414 06	Obras Varias SMAPAU	\$ 1,535,252.24	0.00
1235361 31	414 06	Obras Varias SMAPAU y Obra de Telemetría	0.00	2,700,000.00
1235361 31	114 01	Obras Varias MUNICIPIO	\$ 2,642,453.66	1,500,000.00
5135035 11	414 06	Aportación Programas CEAG Conagua	\$ 1,000,000.00	0.00
	614 02	Programas Estatales	\$ 1.00	1.00
	514 03	Programas Federales	\$ 1.00	1.00
1235361 31	414 06	Obra Telemetría	\$ 400,000.00	0.00
1250035 11	114 01	Proyecto de sectorización	\$ 2,500,000.00	1.00
1250035 11	414 06	Proyecto de sectorización	0.00	2,499,999.00
5135035 11	715 05	Aportación de Usuarios Obras Varias	\$ 4,250,725.23	2,000,000.00
TOTAL OBRAS			\$ 13,186,913.13	9,700,002.00

CUENTA A SAP	FONDO	OBRAS VARIAS	PRESUPUESTO	
			2014	2015
5134034 11	414 06	Comisiones Bancarias	33,073.00	34,395.92

TOTAL GASTOS FINANCIEROS	\$33,073.00	34,395.92
TOTAL EGRESOS	\$44,418,298.11	38,537,284.45

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Uriangato, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS IGNACIO ROSILES DEL BARRIO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ISMAEL LEMUS ZAVALA



PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

EL CIUDADANO C. CESAR CALDERÓN GONZALEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 PARRAFO SEGUNDO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN SEXAGESIMA DE TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN EL PUNTO NUMERO 5 DEL ORDEN DEL DIA APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME, PARA EFECTO DE PROMULGAR Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO

ADMINISTRACION 2012 - 2015

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2015

RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	14,720,000.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00

DERECHOS	15,486,000.00
PRODUCTOS	350,000.00
APROVECHAMIENTOS	1,951,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	151,172,601.51
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	78,037,531.31
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	
	261,717,132.82

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11,420,254.11
TOTAL INGRESOS	
	273,137,386.93

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
GASTO CORRIENTE		103,095,631.36
A006	H. AYUNTAMIENTO	6,540,333.41
A001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,124,591.22
A004	PRESIDENCIA MUNICIPAL	19,784,014.86
A007	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1,865,319.04
C101	TESORERÍA MUNICIPAL	7,366,238.18

C104	PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL	600,000.00
C105	TRANSFERENCIAS Y OTRAS AYUDAS	9,395,632.40
C100	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	4,127,620.01
C402	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	16,930,711.91
C301	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,374,206.60
C305	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	404,026.25
C306	PROGRAMA LICENCIAS DE MANEJO	1,300,000.00
C201	OFICIALÍA MAYOR	13,738,528.71
C404	DIRECCION DE ECOTURISMO	1,496,112.51
C608	DIRECCION DE AGUA POTABLE	5,333,781.55
C701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2,913,571.78
C706	DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	3,013,863.44
C707	CASA DE LA CULTURA	2,486,431.85
C801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,300,647.64
RAMO 33		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,278,102.64
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	38,087,807.32
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	6,218,060.20
ENDEUDAMIENTO INTERNO		
	EMPRESTITO	16,280,000.00
REMANENTES		
	REMANENTES	7,927,187.12
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013	3,500,761.82
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014	34,395,641.00

PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2014	15,933,941.37
--------------------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES **261,717,132.82**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	11,420,254.11
-----------------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS **273,137,386.93**

DADO EL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE


C. CESAR CALDERON GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. SALVADOR GALLARDO JIMENEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del año 2002, están disponibles las publicaciones del Periódico Oficial para su consulta en nuestro **portal web**.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,248.00
Suscripción Semestral	" 622.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 19.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2.00
por cada inserción	" 2,066.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,039.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
 enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
 con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR